



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Postgrado
Especialización en Derecho y Política Internacionales

Adopción de una Política Fiscal Unitaria para la Unión Europea.
Cumbre de Bruselas Diciembre de 2011

Autora: Lic. Lilian Suárez
Tutora: Dra. Rosa María Pérez Lárez

Caracas, Noviembre 2015

DEDICATORIA

Gracias a las personas más importantes en mi vida porque forman de mí y los amo, tomando en cuenta que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado. Con todo mi amor esta tesis se las dedico a ustedes:

Edelin Joeli,

Eden Esmiler,

Johan Smiller,

Whashesmiler,

Johanna Sophia,

Natalia Antonella,

Emily Valentina,

Mía Isabela,

José Manuel,

A mi profesora, Rosa María Pérez Lárez.

RECONOCIMIENTO

A Dios Todopoderoso.

Por todo lo bondadoso que ha sido conmigo dejándome ingresar a la Universidad Central de Venezuela, y haberme permitido gozar de buena salud para lograr mis objetivos de manera de poder alcanzar una meta más en mi vida, por haberme ayudado dejando que personas de buen corazón hayan hecho mi entorno agradable, además de su infinita bondad y amor convirtiendo los momentos de preocupación en momentos de disfrute personal y aprendizaje.

A mis amados hijos por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica como de la vida, por el incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo, mi hija Joeli por creer en mí y darme todo el apoyo incondicionalmente, su comprensión y cariño siempre como hija y amiga; a mi hijo Edén como ejemplo de perseverancia y constancia que lo caracterizan; mi hijo Johan por su importante apoyo y aporte tecnológico en todo momento y a cualquier hora, mi hijo Whashesmiler aunque no ha estado cerca de mí, en la distancia me ha apoyado y me ha dado ánimo para seguir adelante. A mis nietas, Johanna Sofía, Emily Valentina, Natalia Antonella y la pequeña Mía Isabela por ser motivo de inspiración en todo este proyecto de vida. A mi esposo José, por animarme siempre a culminar mis estudios en todo momento y por su apoyo y comprensión.

A mis profesores Rosa María Pérez Lárez por su gran apoyo y motivación, además de haberme brindado su valiosa amistad, sin su ayuda no hubiese sido posible la elaboración y culminación de esta tesis; a la Lic. Keila Castillo por su apoyo ofrecido en este trabajo; al Profesor Fernando Falcón por su enseñanza, por el tiempo compartido y por impulsar el desarrollo de mi formación profesional, al Profesor Carlos Luna por haber sido parte importante en mi formación profesional; mis queridos profesores que han llenado de orgullo mi corazón.

Mil palabras no bastarían para agradecerles el apoyo que me han brindado, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Pág.
Resumen	v
Introducción	vi
Capítulo I	
Planteamiento del Problema	8
Justificación	11
Objetivos	14
Capítulo II	
Marco Teórico	16
Unión Europea	16
Antecedentes	21
Teoría del Neoliberalismo Institucional	24
Fundamento Metodológico	27
Capítulo III	
Cumbre de Bruselas. Propuesta del eje franco – alemán	36
Elaboración de la matriz	38
Capítulo IV	
Dilema Funcional de la Cooperación	50
Cooperación mixta	50
Nivelación del terreno de juego	51
Tema de alta densidad	54
Pagos laterales	54
Estructura de pagos	55
Número de participantes	55
Cacería del ciervo	56
Asimetría de la información	56
Sombra del futuro	58
Cooperación defensiva	58
Escenario post	60
Capítulo V	
Conclusiones	66
Referencias	69

Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Post Grado
Especialización en Derecho y Política Internacional

Adopción de una Política Fiscal Unitaria para la Unión Europea
Cumbre de Bruselas Diciembre de 2011:

Autor: Lic. Lilian Suárez

Tutor: Dra. Rosa María Pérez Lárez

Fecha: Noviembre de 2015

RESUMEN

El presente trabajo especial de grado para optar al grado de Especialista en Derecho y Política Internacionales tiene por objetivo analizar la negociación e implicaciones de adoptar una política fiscal unitaria para los Estados miembros de la Unión Europea. La negociación se realizó en la Cumbre de Bruselas en fechas 08 y 09 de diciembre de 2011. El objetivo principal de esta reunión era el endurecimiento de la política fiscal para toda la Unión Europea a fin paliar los efectos de la crisis económica de 2010, la cual se hizo evidente cuando a nivel internacional las principales agencias de riesgos comenzaron a rebajar la categoría de la deuda soberana. En este sentido, Grecia fue el primer Estado de la UE que fue calificado de manera negativa. La crisis fiscal helena puso en relieve las debilidades y complejidades de la unión monetaria y expuso las deficiencias estructurales del euro por lo que, Alemania y Francia diseñaron una propuesta para debatir en el seno de la Cumbre. La propuesta del eje franco – alemán apunta a una valoración positiva del rol de la política fiscal como herramienta de acción frente a la crisis económica por lo que es conveniente tomar en consideración las implicaciones que ésta puede tener sobre la estabilidad política no solo de los Estados miembros sino de la unión per sé. El temor a la inestabilidad política es la principal razón por la que los gobiernos tienden a aplicar programas expansivos durante las recesiones; el problema puede presentarse después, si no se reduce el gasto cuando la economía se recupera. Se pretende estudiar el caso de la Cumbre de Bruselas 2011 en el marco del enfoque transnacional o neoliberal institucional dado que éste considera que el Estado no es el único actor que influye en el sistema internacional. Asimismo, es importante destacar que en esta teoría las transacciones económicas juegan un papel protagónico dado que la seguridad es entendida como un concepto amplio que va más allá del aspecto defensivo. El trabajo es de corte teórico, documentalista y cualitativo.

Key words: Unión Europea, Crisis Económica, Política Fiscal, Política Monetaria.

INTRODUCCIÓN

A fines de 2007 los mercados de valores de Estados Unidos comenzaron una precipitada caída, la cual se acentuó gravemente en el primer trimestre de 2008. En paralelo, ocurría un incremento de los precios del petróleo, un aumento de inflación y el estancamiento de los créditos en todos los ámbitos; esto conjuntamente con la crisis financiera de Estados Unidos, exageró el pesimismo global sobre el futuro económico.

Esta situación tuvo repercusiones drásticas y aceleradas en el mercado europeo; de esta manera, las más reputadas agencias de calificación de riesgo comenzaron a rebajar la categoría de la deuda soberana siendo Grecia el primer Estado de la Unión Europea afectado por esta crisis económica y financiera.

Desde un punto de vista más amplio o generalizado, las crisis de Estados Unidos y Europa ponen en tela de juicio la capacidad y efectividad del liberalismo económico y el capitalismo para dirigir la economía mundial sin ningún tipo de restricciones gubernamentales o estatales. Así, esta situación coyuntural ha dado paso a que los Estados vuelvan a tomar el timón para redirigir la economía, por lo menos en teoría.

Lo anteriormente planteado ha sido tomado en consideración para realizar una investigación cuya finalidad es analizar la negociación e implicaciones de que los Estados miembros de la Unión Europea adopten una política fiscal unitaria para poder no solo mitigar los efectos de la crisis sino evitar que en el futuro se repitan escenarios parecidos, iguales o peores.

El trabajo de grado está estructurado en cinco (5) capítulos. El primero contiene la información que consolida el objeto de estudio; el segundo contiene las estructuras política y económica de la Unión Europea, los antecedentes de la crisis económica y financiera, el marco teórico y el metodológico. En el tercer capítulo se presenta el estudio de caso, el cuarto contempla el análisis de la Cumbre de Bruselas del año 2011 y, finalmente, el quinto está compuesto por la reflexión acerca de las implicaciones actuales de los acuerdos alcanzados en el marco de la reunión regional.

CAPÍTULO I
OBJETO DE ESTUDIO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos veinte años, los diferentes procesos de globalización que se han llevado a cabo de manera casi natural y simultánea han tenido dos grandes efectos en las vidas de los ciudadanos de todos los países del mundo. Por un lado, tenemos los grandes avances en diversas esferas de acción que hoy día podemos disfrutar casi todos en mayor o menor medida, así por ejemplo, encontramos el amplio uso de internet, redes sociales, medios de transporte masivos, entre otros. Por otro lado, podemos observar el lado más perverso de la globalización: la creación de un abismo cada vez más grande entre las desigualdades en todo ámbito; los ricos cada vez son más ricos y los pobres son cada vez más pobres.

Esa brecha de desigualdad que crece de manera exponencial se manifiesta de diferentes maneras y hasta los Estados son afectados de alguna u otra forma. La globalización ha traído consigo nuevos y más agresivos competidores que rivalizan con las economías desarrolladas tradicionales; la magnitud de estos efectos aún no se aprecia en su máxima expresión debido a que la estructura del mercado está en constante cambio lo que, a su vez, produce un redespliegue de las ventajas comparativas y competitivas. (Rosales, 2009)

La expansión de líneas de crédito y las ansias voraces por aumentar infinitamente la rentabilidad han hecho que exista una suerte de desvinculación entre la dinámica de los mercados y la verdadera actividad económica (Zambrano, 2012). Estas prácticas han sido aplicadas tanto por empresas privadas como por los mismos Estados y los efectos, que han sido devastadores para muchos, no se han hecho esperar.

En este sentido, las crisis financieras han puesto en relieve la fragilidad de sistemas económicos considerados por naturaleza estables e inamovibles como los son los sistemas de Estados de Unidos y la Unión Europea (UE). Para efectos de este trabajo de investigación nos centraremos en la crisis financiera que ha estado afectando, y todavía afecta, a la única entidad supranacional del mundo. (Ibídem)

Para muchos, lo que se pone en tela de juicio son los beneficios de una verdadera sociedad globalizada con base en el liberalismo. No obstante, para la UE se trata de un asunto de supervivencia y credibilidad a niveles nacional, regional e internacional. Mientras hay quienes revalorizan la existencia del Estado, otros

apuntan a hacer los cambios necesarios para que éste siga siendo el principal actor en las relaciones internacionales y la UE focaliza sus esfuerzos en superar estos obstáculos para seguir existiendo como entidad supranacional. (Ibídem)

Para Busch (2012), el desaceleramiento en materia económica lo que hace es incrementar la inestabilidad política, económica y social de la zona euro y esto se traduce en una seria amenaza para la continuidad no solo de la moneda única sino de la unión per sé.

Para Zambrano (2012), las dos crisis más recientes han tenido un verdadero tinte internacional y mucho más importante que eso, es la estrecha vinculación que hay entre ellas. Esto lo que evidencia es la marcada interdependencia de las relaciones internacionales y su impresionante repercusión a niveles ni sospechados.

Así, podemos decir que la crisis europea es consecuencia directa de la norteamericana desatada en el año 2008.

Haciendo síntesis se puede decir que la actual situación en Europa está asociada a dos problemas macroeconómicos fundamentales: la debilidad de las finanzas públicas, que genera presiones para un recorte del gasto y la elevación de los impuestos, y el desapalancamiento financiero generalizado del sector privado, a pesar de las muy bajas tasas de interés. La caída en la demanda agregada privada y una mayor propensión al ahorro, han generado una tendencia deflacionaria, que de no ser contrarrestada con rapidez puede terminar provocando una nueva recesión mundial. Pero enfrentar esta problemática plantea importantes dilemas de política económica, tal y como se está observando. Desde una óptica, se demandan políticas de austeridad fiscal como requisito previo a la recuperación de la confianza de inversionistas y consumidores; desde otra posición, se plantea que sin una política fiscal expansiva es imposible sacar a la economía europea de la actual recesión. (Ibídem, p. 3)

En este sentido, la UE opta por un endurecimiento de la política fiscal dado que la monetaria es brutalmente deficiente tanto para generar estabilidad como para incentivar un crecimiento económico sostenido. Esta iniciativa de enfatizar los esfuerzos en materia fiscal es la tendencia más fuerte de los principales gobiernos nacionales. Por otra parte, para los líderes políticos es esta la manera más eficiente, efectiva y eficaz de recuperar y mantener la confianza y la credibilidad como entidad supranacional. (Stiglitz, 2012)

El principal problema que enfrentan los Estados miembros menos poderosos como Grecia, Portugal e Italia, entre otros, es que ese endurecimiento fiscal implica un muy agresivo plan de estímulos que, a su vez, se traduce en un incremento del gasto público. La política fiscal de la UE lo que trae como consecuencia es un

desmejoramiento de las finanzas públicas y quienes terminan pagando un alto precio son los ciudadanos cuando ven que se les aumenta la edad para jubilarse y que el salario se ve reducido casi a su mínima expresión de tanto pagar impuestos.

Para contrarrestar los efectos de la crisis económica, la UE debe actuar de manera rápida conjuntamente con las autoridades fiscales y los respectivos bancos centrales para movilizar los recursos necesarios. Igualmente, deben aumentarse las condiciones para prestar apoyo o rescate a los Estados miembros que lo requieran y ser mucho más eficiente y transparente en la reestructuración de la propiedad de los activos bancarios. (Fondo Monetario Internacional, 2011)

Dado que se apunta a una valoración positiva del rol de la política fiscal como herramienta de acción frente a la crisis económica es conveniente tomar en consideración las implicaciones que ésta puede tener sobre la estabilidad política. De hecho, la política de estímulo fiscal puede reducir significativamente los costos sociales que se derivan de una importante subutilización de los recursos disponibles. No obstante, el temor a la inestabilidad política es la principal razón por la que los gobiernos tienden a aplicar programas expansivos durante las recesiones; el problema puede presentarse después, si no se reduce el gasto cuando la economía se recupera. Pero las recientes crisis también han enseñado que la calidad institucional, la cultura local y del liderazgo político son factores claves para reducir esta ineficiente rigidez del gasto. (Voth, 2012)

En este sentido, el caso de Grecia es el más dramático y representativo en la situación coyuntural planteada. Posiblemente el citado Estado miembro no pueda adoptar la política fiscal unitaria; encontrándose de esta manera con serias restricciones para acceder a algún tipo de financiamiento, apoyo o rescate económico debido a los altos niveles de endeudamiento público. Adicionalmente, tal vez no pueda garantizar a sus prestamistas la cancelación del empréstito por la falta de liquidez. (Zambrano, 2012)

Por otro lado, podemos apreciar cómo la crisis europea ha puesto en evidencia los temores e individualidades de los Estados miembros de la unión. Así, se dice que ésta ha retrocedido en sus esfuerzos por entablar negocios con China y en vez, se ha desatado una competencia sin precedentes entre los 27 Estados miembros por alcanzar acuerdos comerciales con el gigante asiático. Ante esta situación, las empresas europeas han presionado a sus respectivos gobiernos para

que la UE se plantee una estrategia conjunta con China para poder afrontar la crisis. (Europa pierde peso en el mundo, *El País*, 2012)

Tomando en consideración el planteamiento anterior en el que se evidencian las dificultades que plantea la crisis económica para la UE y dado que la finalidad del presente trabajo de investigación es analizar el impacto de la Cumbre de Bruselas (2011) para la adopción de una política fiscal unitaria, nos hemos planteado cuatro grandes interrogantes, a saber: cómo se maneja la UE en las esferas política y económica; cuál es el origen de la crisis económica europea; analizar el impacto de la Cumbre de Bruselas (2011) dentro de la UE y, finalmente, cuáles son las implicaciones de adoptar una política fiscal unitaria.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación comprende aspectos teóricos que serán ilustrados a través de una investigación exhaustiva contrastándola con la realidad actual. Se pretende explorar la magnitud del problema que enfrentan las relaciones internacionales frente a la solución planteada por la UE en cuanto a la adopción de una política fiscal unitaria a fin de superar la crisis financiera y monetaria que estalló en el año 2010.

La escogencia de esta negociación obedece a la importancia que tiene la UE en el sistema internacional considerando que es la única entidad supranacional del mundo y que su economía en términos de producción de bienes y servicios (PIB) era para el año 2014 superior a la de los Estados Unidos. Asimismo, podemos destacar que el comercio europeo representa el 20% de las importaciones y exportaciones a nivel mundial, lo que le otorga un rol protagónico en materia económica dentro de las relaciones internacionales. En otras palabras, la UE es el mercado con el PIB y la tasa de participación más alta del mundo entero. (Unión Europea, 2014)

En términos generales la estabilidad política y económica de la UE es de relevancia mundial ya que dos tercios del comercio de los Estados miembros se ejecuta con otros Estados del mundo y estos últimos lo hacen, entre muchas otras razones, porque confían en la credibilidad de la moneda única y la transparencia de

las diversas políticas monetarias y fiscales adoptadas hasta la fecha por la entidad supranacional. (Ibídem)

A pesar del estallido de la crisis en el año 2010 y la respectiva entrada en recesión de la economía europea, ésta se mantuvo como líder inclusive en el mencionado año y, en líneas generales, se ha mantenido más estable y superior a la economía norteamericana. Lo que vale la pena estudiar en este contexto es por qué esta economía aun con problemas económicos es más fuerte que la norteamericana. (Ibídem)

Igualmente, la UE como un solo conjunto ha formado y fortalecido coaliciones que se han basado en gran medida por intereses económicos así que, en caso de desintegración de la UE o que ocurriese una desvalorización del euro, la estructura de coaliciones y alianzas que hoy día conocemos no sería la misma. Asimismo, la UE se ha esmerado en establecer vínculos económicos tanto con economía emergentes como con Estados menos desarrollados y si no cuenta con los recursos necesarios, estos acuerdos quedan sin fondos y podrían ocasionar el desplome de otras naciones menos aventajadas. Este panorama pone en relieve la importancia del rol que juega la UE en el ámbito de las relaciones internacionales. (Ibídem)

Por otra parte, a nivel micro, encontramos a Alemania que históricamente ha sido considerada una gigante en materia económica pero una enana en las esferas política y diplomática. No obstante, como consecuencia de la austeridad originada por la crisis, el Estado germano ha visto incrementada su influencia y hoy día supera a Francia e Inglaterra en diversos foros internacionales. En este sentido, el European Foreign Policy Scorecard (2012) afirma que “Alemania es hoy más líder que antes, si bien se mueve más por sus propios intereses nacionales que por objetivos comunes de la UE.” (Europa pierde peso en el mundo, *El País*, 2012)

Desde un punto de vista más amplio o generalizado, las crisis de Estados Unidos y Europa ponen en tela de juicio la capacidad y efectividad del liberalismo económico y el capitalismo para dirigir la economía mundial sin ningún tipo de restricciones gubernamentales o estatales. En este sentido, la coyuntura planteada en este trabajo de investigación ha dado paso a que los Estados vuelvan a tomar el timón para redirigir la economía. (Voth, 2012)

En este contexto, el Estado reaparece como el único y máximo garante de la seguridad económica y financiera. Este punto resulta tremendamente importante en tanto las crisis antes citadas han puesto en relieve la incapacidad del mercado para autoregularse y ha provocado la mayor intervención pública jamás lanzada para salvar el capitalismo. Entre las medidas adoptadas por diferentes Estados y, en nuestro caso de interés la UE, encontramos planes de rescate, inyecciones globales de liquidez, mayor cobertura de depósitos y una bajada de los tipos de interés. Sin embargo, dichas medidas han sido insuficientes para estabilizar el mercado y frenar el aumento de desempleo a nivel mundial. (Ibídem)

Asimismo, podemos argumentar que la crisis europea es un tema de relevancia dado que la contribución financiera de la entidad supranacional a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es equivalente al treinta y ocho por ciento (38%) de su presupuesto total ordinario. De la misma manera, la UE aporta el cincuenta por ciento (50%) para diversos fondos y programas de inversión de la misma organización internacional y contribuye con el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto destinado a las operaciones de paz ejecutadas a nivel mundial. En este contexto, se puede apreciar la importancia económica que representa la UE en la arena internacional; si llegase a desmoronarse la Unión Europea las repercusiones serían en diferentes ámbitos dentro y fuera de su territorio. (Cooperación internacional y desarrollo, 2014)

Finalmente, Keohane y Nye (1979) afirman que con mucha frecuencia en la realidad política se observa que las expectativas basadas únicamente en tendencias tecnológicas y/o económicas no son viables. En este sentido, pareciera que los Estados apuntan a sacrificar la economía en aras de una seguridad, entendida en términos de defensa, de autonomía y otros valores que prevalecen en el imaginario político de las élites.

Sin embargo, la Cumbre de Bruselas del año 2011 parece que pone en tela de juicio lo que afirman los autores ya citados dado que para la Unión Europea la seguridad no se limita a términos de seguridad y defensa, sino que la seguridad es entendida de manera más amplia y contiene la esfera económica que, a su vez, tiene repercusión en temas de autonomía y soberanía; ambos considerados valores calves de la cultura occidental.

OBJETIVOS

GENERAL

Analizar el impacto de la Cumbre de Bruselas (2011) para la adopción de una política fiscal unitaria.

ESPECÍFICOS

- Examinar la UE en sus pilares económico y político.
- Estudiar la crisis económica europea.
- Analizar la Cumbre de Bruselas (2011).
- Evaluar las implicaciones a futuro de la adopción de una política fiscal unitaria.

CAPÍTULO II
ABORDAJE TEÓRICO – METODOLÓGICO

MARCO TEORICO

Unión Europea

La Unión Europea (UE) es una entidad geopolítica y supranacional que abarca una muy buena parte del continente europeo. Es una asociación económica y política única en el mundo, formada por veintiocho (28) Estados. A partir de los años 60, Bruselas se ha consolidado como la capital de esta organización, donde se concentran la mayor parte de las instituciones comunitarias y viven la mayoría de los funcionarios y responsables.

La UE ha contribuido a elevar el nivel de vida de los ciudadanos europeos, ha creado una moneda única y construye progresivamente un mercado único en el que personas, bienes, servicios y capital circulan entre Estados miembros con la misma libertad que si lo hicieran dentro de su país natal. Lo que comenzó como una unión puramente económica, ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en todos los frentes, desde la ayuda al desarrollo hasta la política medioambiental.

La Unión Europea se rige por un sistema de democracia representativa que reposa sobre la fundación de siete (7) instituciones, a saber:

1. *El Parlamento Europeo*. Los diputados son elegidos directamente y representan a los ciudadanos europeos. El Parlamento y el Consejo ejercen la potestad legislativa en igualdad de condiciones, tomando decisiones conjuntas.
2. *El Consejo Europeo* es el principal órgano decisorio de la Unión y su función es dotar a la UE de impulso político en cuestiones fundamentales y establecer las prioridades generales de la UE. El Consejo ejerce funciones de orientación política general, de representación exterior y nombra a los jefes de las altas instituciones constitucionales.
3. *El Consejo de la Unión Europea* representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros, que comparten su Presidencia con carácter rotatorio (con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se estableció la figura del Trío de Presidencias).

4. *La Comisión Europea, o Colegio de Comisarios*, representa el interés común de la UE y es el principal órgano ejecutivo. Aplica el Derecho de la Unión, supervisa su cumplimiento y ejecuta sus políticas. A esta institución corresponde en exclusiva la iniciativa legislativa ante el Parlamento y la Comisión; sus miembros son nombrados por los gobiernos nacionales.
5. *El Tribunal de Justicia de la Unión Europea* ejerce las labores jurisdiccionales supremas en el sistema jurídico comunitario.
6. *El Tribunal de Cuentas* supervisa y controla el buen funcionamiento y la adecuada administración de las finanzas y de los fondos comunitarios.
7. *El Banco Central Europeo* dirige y aplica la política monetaria única de la zona euro.

Pilar Político

Consejo de Europa

Esta es una de las instituciones que dan vida y regulan a la Unión Europea como entidad supranacional; forma parte del marco institucional de la organización. Está constituido por los máximos representantes de los Estados miembros, Jefes de Estado o de Gobierno. La función general de esta institución es definir las orientaciones generales y prioridades en materia política y está autorizado a adoptar actos jurídicamente vinculantes, que pueden recurrirse ante el Tribunal de Justicia, también por omisión. (Fichas Técnicas sobre la Unión Europea, 2015)

El Consejo Europeo tiene la facultad, según el artículo 7, apartado 2 del Tratado de la Unión Europea (1992), de iniciar el procedimiento de suspensión de los derechos de un Estado miembro si se constata una violación grave de los principios de la Unión, previa aprobación por el Parlamento Europeo.

A pesar de tener un vínculo organizativo con la Comisión Europea, dado que su Presidente forma parte, sin voto, del Consejo Europeo y que el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad participa en los debates, toma decisiones con total y absoluta independencia y, en la mayoría de las ocasiones, no es necesario que haya una iniciativa por parte de la Comisión ni del Parlamento Europeos. (Fichas Técnicas sobre la Unión Europea, 2015)

La Presidencia del Consejo de Europa tiene una duración de treinta (30) meses, con posibilidad de renovar el período una vez. Esta unidad organizativa del Consejo está en la obligación de presentar al Parlamento Europeo un informe al término de cada reunión, las cuales deben celebrarse, por lo menos, dos veces al año. Cabe acotar que, a raíz de la crisis económica del 2010 – 2011, el Consejo se ha venido reuniendo con mayor frecuencia y, de hecho, en el año 2012, las conferencias se realizaron en cuatro (4) oportunidades. (Ibídem)

El Presidente del Consejo se reúne con el Presidente del Parlamento Europeo y con los líderes de los grupos políticos una vez al mes y a partir de febrero de 2011 responde a preguntas escritas de los diputados en relación con sus propias actividades políticas. (Ibídem)

Según el Tratado de Lisboa (2007), el cargo de Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad es un elemento adicional, que propone y ejecuta la política exterior en nombre del Consejo Europeo. El Presidente del Consejo Europeo asume la representación exterior de la Unión en los asuntos de política exterior y de seguridad común, sin perjuicio de las atribuciones del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. (Ibídem)

En materia de política exterior y seguridad común (PESC), el Consejo define los principios, orientaciones y prioridades. Igualmente, decide por unanimidad; en caso de ser necesario, la recomendación para que los Estados miembros definan progresivamente la adopción de una política común de defensa. En este sentido, las decisiones que ha tomado el Consejo se refieren a la seguridad internacional, la lucha contra el terrorismo, política europea de vecindad y relaciones con la Federación Rusa; los países mediterráneos y Oriente Próximo. (Ibídem)

En medio de la crisis financiera, el Consejo Europeo y las conferencias del euro se han convertido en los principales agentes para luchar en contra de las repercusiones de aquella. En las conferencias de primavera publica orientaciones políticas en materia de reformas macroeconómicas, fiscales y estructurales, y políticas que generen crecimiento. En sus reuniones de junio aprueba recomendaciones como resultado de la evaluación de los programas nacionales de reforma elaborados por la Comisión Europea y debatidos en el Consejo. (Ibídem)

Asimismo, el Consejo participa en la negociación del marco financiero plurianual, en el que juega un rol protagónico para alcanzar un acuerdo en relación a cuestiones políticas clave como los límites y programas de gasto, y financiación. (Ibídem)

A petición de cualquiera de los miembros del Consejo, éste decide si se establece o no un mecanismo de cooperación reforzada en materia política y/o judicial. El Tratado de Lisboa (2007) ha introducido varias cláusulas que permiten al Consejo Europeo cambiar la fórmula de toma de decisiones del mismo, a fin de pasar de la unanimidad a la mayoría.

Pilar Económico

La Unión Europea es la segunda zona económica más extensa después de los Estados Unidos y como tal requiere una institución que se encargue de manejar la política monetaria de la zona del euro; esa institución es el Banco Central de Europa cuya función principal es mantener los precios estables, apoyando el crecimiento económico y la generación de empleos. (La Política Monetaria del BCE, 2011)

La base jurídica de la política monetaria única queda establecida en diversos tratados que regulan el establecimiento y funcionamiento de la Unión Europea. En éstos se hace referencia a la creación de un Banco Central de Europa (BCE), un Eurosistema y un Sistema Europeo de Banco Centrales (SEBC). El Eurosistema está formado por el BCE y los Bancos Centrales Nacionales de los Estados miembros de la Zona Euro y, el SEBC está conformado por el BCE y los Banco Centrales Nacionales de todos los Estados miembros de la unión. (Ibídem)

La Zona Euro se refiere a un área que comprende los Estados miembros de la Unión Europea que han adoptado el euro como moneda única. Esta subregión se caracteriza por presentar una combinación única de formulación centralizada de la política monetaria y formulación descentralizada, aunque estrechamente coordinada, de políticas fiscales. (Ibídem)

Si bien es cierto, los Estados miembros de la eurozona pueden ser considerados economías relativamente pequeñas y abiertas, la zona per sé constituye una economía grande, mucho más cerrada. Por tanto, sus características

estructurales resultan más comparables con las de Estados Unidos o Japón que con las de los países que la integran. (Ibídem)

Las políticas fiscales afectan notablemente al crecimiento económico y a la inflación a través de diversas vertientes. El nivel y la composición del gasto y los ingresos públicos, así como los déficits presupuestarios y la deuda pública, son variables fundamentales en este proceso. El desequilibrio de las finanzas públicas puede dar lugar a presiones de demanda e inflacionistas, obligando a la autoridad monetaria a mantener los tipos de interés a corto plazo en un nivel más elevado de lo necesario en otras circunstancias. En este sentido, el BCE desempeña un papel fundamental para regular y vigilar el correcto funcionamiento y desarrollo de la política fiscal en el seno de la Zona Euro. (Ibídem)

La disciplina presupuestaria es un componente básico para el buen funcionamiento de una unión monetaria. En una región económica integrada con una moneda única y mercados financieros integrados, la evolución de las finanzas públicas de un país afecta también a los demás Estados miembros. (Ibídem)

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea tiene por finalidad confinar los riesgos para la estabilidad de precios que pudiesen derivarse en caso de déficit excesivo y unas políticas fiscales inadecuadas. Este mecanismo es desarrollado, reforzado y aclarado por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento adoptado en el año 1997. (Ibídem)

El Pacto quedó notablemente debilitado por la reforma de 2005, que introdujo más flexibilidad y una mayor discrecionalidad política. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado permite a un Estado miembro presentar su propio objetivo a mediano plazo, conforme a sus necesidades específicas, objetivo que, a continuación, evalúa el Consejo Europeo. También define un ajuste presupuestario estructural anual del 0,5 % del PIB que es el valor de referencia que los distintos países deben tratar de lograr, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los posibles costos presupuestarios resultantes de la puesta en práctica de las reformas estructurales. (Ibídem)

Asimismo, los desequilibrios fiscales podrían socavar la confianza en una política monetaria orientada a la estabilidad si hay expectativa de que el banco central termine en última instancia, acomodando un excesivo endeudamiento del sector público. Además, los altos niveles de deuda pública pueden poner en peligro

la estabilidad financiera obligando al Banco Central a intervenir para garantizar el funcionamiento adecuado de los mercados y del mecanismo de transmisión monetaria. Dichos niveles pueden también afectar negativamente a la economía real. (Ibídem)

Considerando los problemas ocasionados por los desequilibrios fiscales, la obligación de evitar déficits excesivos y mantener una situación presupuestaria sólida a medio plazo es de suma importancia para garantizar que las políticas fiscales nacionales sean conducentes a una estabilidad macroeconómica y financiera general; así como la estabilidad política de la unión como tal. (Ibídem)

Antecedentes

La crisis financiera del año 2008 tiene sus orígenes en el derrumbe de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos que comenzó dos años antes; esto, a su vez, produjo la crisis de la hipotecas subprime en octubre de 2007. Las repercusiones de la crisis hipotecaria comenzaron a manifestarse de manera extremadamente grave y acelerada apenas inició el 2008, contagiándose primero al sistema financiero estadounidense y después al internacional. (Hernández, Moraleda y Sánchez, 2011)

Las hipotecas subprime son consideradas de alto riesgo porque son otorgadas a clientes con muy poca solvencia a fin de adquirir una vivienda; el riesgo de impago de este modelo es superior al de las otras modalidades de crédito. Adicionalmente, los intereses aplicados eran considerablemente mucho más elevados que en cualquier otro tipo de préstamo y las comisiones bancarias sumamente gravosas. Este tipo de hipotecas podía ser retirado del activo de la entidad concesionaria, siendo transferidas a fondos de inversión o planes de pensiones. (Ibídem)

El problema radica en que en muchas ocasiones la gente no conoce la naturaleza, condiciones y riesgos de invertir en capitales financieros que se caracterizan por circular a gran velocidad y cambiando de manos con frecuencia y ofreciendo productos financieros altamente sofisticados y automatizados. (Ibídem)

Cuando las entidades bancarias y fondos de inversión se dieron cuenta que tenían gran parte de sus activos comprometidos en hipotecas de alto riesgo se

produjo, casi de manera automática, la contracción de los créditos acompañada de una enorme volatilidad de los valores bursátiles, generándose así un drama de desconfianza y pánico inversionista y una repentina caída de las bolsas de valores de todo el mundo. (Ibídem)

A fines de 2007 los mercados de valores de Estados Unidos comenzaron una precipitada caída, la cual se acentuó gravemente en el primer trimestre de 2008. En paralelo, ocurría un incremento de los precios del petróleo, un aumento de inflación y el estancamiento de los créditos en todos los ámbitos; esto conjuntamente con la crisis financiera de Estados Unidos, exageró el pesimismo global sobre el futuro económico. (Ibídem)

La contracción generalizada del nivel de actividad tuvo su punto más álgido durante los años 2009 y 2010. Se produjo en los Estados Unidos, y a nivel mundial, una reducción drástica de la producción de bienes y servicios por dos semestres continuos, fenómenos que se conoce como recesión. Esto se traduce en despidos masivos, aumento del desempleo, reducción de los ingresos fiscales para los Estados, incremento de las personas que solicitan seguro de desempleo y aumento de la demanda de servicios públicos, entre otros. (Blas, s/a)

Para el periodo entre 2009 y 2010, las alarmas se encendieron a nivel internacional cuando las principales agencias de riesgos comenzaron a rebajar la categoría de la deuda soberana. En este sentido, Grecia fue el primer Estado de la UE que fue calificado de manera negativa. Por su parte, el Primer Ministro griego, Yorgos Papandreu, hizo público el déficit por el atravesaba el país. Ante esta coyuntura, la Comisión Europea empezó a supervisar las cuentas griegas a la par que Papandreu anunciaba una serie de medidas para reducir el déficit a 2.8% para el año 2012. (Martin y Dinas, 2010)

El desajuste griego tiene tres fuentes principales, a saber: la irresponsabilidad fiscal en el manejo de las finanzas públicas, la falta de competitividad de sus empresas y las propias condiciones derivadas de la pertenencia a la Zona Euro. Cabe acotar en este punto que ningún Estado que pertenezca a esta última, puede hacer ajustes mediante la corrección del tipo de cambio ya que toda la política monetaria es dictada por el Banco Central de Europa. (Rodríguez, 2010)

La crisis fiscal griega puso en relieve las debilidades y complejidades de la unión monetaria y expuso las deficiencias estructurales del euro: se unificó la política monetaria de los Estados miembros de la Zona Euro, no obstante, cada uno mantuvo su soberanía fiscal. (Ibídem)

Ante la grave situación del país heleno, la UE, conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), acordó poner en práctica un programa de rescate financiero equivalente a 110 mil millones de euros repartidos en tres años para todos aquellos Estados que necesitasen ayuda financiera. De este monto, el 72.73% sería aportado por los países de la Zona Euro. En el caso griego, el plan de rescate está condicionado a un plan de ajuste cuyo cumplimiento sería revisado cada tres meses por la Comisión Europea. (Ibídem)

La situación griega se hizo extensiva a Irlanda y Portugal, seguidos en lista de espera por España e Italia. Todos estos Estados tarde o temprano necesitarían un rescate económico por parte de la UE. De esta manera, la crisis de la deuda europea fue debatida en el marco de la Cumbre del G20 celebrada en Cannes, en noviembre de 2011. En esta cita, Alemania y Francia trataron infructuosamente de introducir un impuesto a las transacciones financieras, a fin de recaudar más dinero para los Estados miembros con más dificultades. (Comisión Permanente de Relaciones Exteriores de Chile, 2012)

Ya para julio de 2011, se habían hecho varias declaraciones y advertencias en relación a la gravedad de la situación de la UE. Para aquel entonces presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, el fracaso de la Cumbre de Bruselas impactaría de manera negativa y profunda no solo al continente europeo sino al mundo entero. En esta misma línea, el Ministro de Exteriores de Alemania, Guido Westerwelle, apuntó que la UE estaba atravesando momentos decisivos para su futuro y estabilidad. (Gómez, 2011)

Las reuniones previas a la Cumbre de Bruselas giraron en torno a la propuesta franco alemana sobre la aplicación operativa de las modalidades de intervención del fondo de estabilidad, un plan para reforzar el capital de los bancos y la coordinación de las políticas económicas de la Zona Euro y el refuerzo de la integración. (Missé y Gómez, 2011)

En fecha cinco (05) de diciembre de 2011, Francia y Alemania anuncian un acuerdo preliminar a la Cumbre con los firmes objetivos de salvar el euro como

moneda única y reforzar y armonizar la integración fiscal y presupuestaria de Europa. Ambos Estados plantearon una propuesta que impulsa un nuevo tratado europeo que obliga a los miembros de la eurozona a aprobar en sus textos constitucionales una regla de oro de déficit y una deuda más severa; así como una modificación de la forma de Gobierno de la eurozona para llevar los presupuestos nacionales hacia un mayor equilibrio. (Mora, 2011)

Finalmente, en fechas ocho (08) y nueve (09) de diciembre de 2011 se celebró la Cumbre de Bruselas para abordar las implicancias de la crisis financiera que afectaba a la Eurozona. En el seno de esta cumbre de carácter regional, la propuesta franco alemana implicaba cambios drásticos en materia económica y fiscal. (Comisión Permanente de Relaciones Exteriores de Chile, 2012)

Teoría del Neoliberalismo Institucional

Dentro de la disciplina de las relaciones internacionales existe lo que se ha denominado como *debates*, los cuales son aproximaciones o abordajes teóricos que se han dado a lo largo de la historia en donde diversos catedráticos aportan una visión característica a partir de la cual se puede estudiar la realidad internacional. En este sentido, se dice que en la actualidad hay cinco (5) debates pero para efectos de este trabajo de investigación solo nos centraremos en la teoría neoliberal institucional enmarcada en el tercero de éstos.

El tercer debate surge como una necesidad de cuestionar la rígida visión del paradigma realista que solo se centra en estudiar el comportamiento de los Estados. En este debate los autores tienen dos grandes visiones: por un lado, están los transnacionalistas que pretenden comprender la naturaleza de los acontecimientos mundiales y, por el otro, están los estructuralistas que tienen por objetivo encontrar las causas de la diferenciación entre los ricos y los pobres. (Barbé, 2001)

Como ya se acotó, se pretende estudiar el caso de la Cumbre de Bruselas 2011 en el marco del enfoque transnacional o neoliberal institucional dado que éste considera que el Estado no es el único actor que influye en el sistema internacional. Así, toma en cuenta una amplia gama de actores como empresas multinacionales, organizaciones no gubernamentales e individuos. También es importante destacar que en esta teoría, las transacciones económicas juegan un papel protagónico dado

que la seguridad es entendida como un concepto amplio que va más allá del aspecto defensivo.

Los autores más destacados de esta corriente neoliberal son Joseph Nye y Robert Keohane (1976) quienes definen las relaciones transnacionales como “los contactos, coaliciones e interacciones a través de las fronteras estatales que no están controlados por los órganos centrales de los gobiernos encargados de la política exterior.” (p. 11). Reconocen el protagonismo del Estado pero consideran que es importante tener en cuenta el concepto de comunidad o sociedad mundial, la cual se define en función de las diferentes interacciones que se dan entre otros actores distintos al Estado pero que tienen un peso significativo en el control de los recursos sustanciales y, por ende, participan en las relaciones políticas con otros actores dentro de las fronteras estatales. (Ibídem)

Keohane y Nye (Ibídem) parten del término *interdependencia* como un concepto analítico. De esta manera, definen dependencia como:

Un estado en que se es determinado o significativamente afectado por fuerzas externas. Interdependencia, en su definición más simple, significa dependencia mutua. En política mundial, interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países. (p. 22)

Esta interdependencia se aprecia en los múltiples intercambios simultáneos que se dan entre diversos actores del sistema internacional y en diferentes ámbitos, así por ejemplo, tenemos el flujo de dinero y personas que circulan no solo entre las fronteras físicas sino también virtuales del mundo entero. Este concepto no es visto como únicamente aplicado a situaciones de beneficio mutuo pues supondría un carácter excluyente. (Ibídem)

La interdependencia influye sobre la política internacional y el comportamiento de los Estados y demás actores del sistema; pero este mecanismo también funciona a la inversa. Cuando se crean herramientas, normas, procedimientos e instituciones para regular ciertas actividades, los gobiernos controlan interacciones transnacionales e interestatales. Este tipo de regulación concertada es lo que se conoce como *regímenes internacionales*. (Ibídem)

Los regímenes internacionales son los que fundamentan la estructura general del sistema internacional y las relaciones que se dan dentro de esta estructura son reforzadas mediante normas que prescriben determinadas conductas

ante situaciones particulares y, en algunos casos, hasta con instituciones formales que comúnmente llamamos *organizaciones internacionales*. (Ibídem)

El modelo de organización internacional supone que un conjunto de redes, normas e instituciones, una vez establecido, ofrecerá dificultades para su erradicación o incluso para reacomodos drásticos. Aun a los gobiernos con mayores atributos de poder – global o en áreas determinadas – les resultará difícil concretar su voluntad cuando ésta se oponga a modelos de conducta establecidos dentro de sistemas e instituciones existentes. (p. 80)

Vale la pena acotar que, para efectos de este trabajo de investigación, la teoría neoliberal institucional se estudia en función de cuatro variables, a saber: los conceptos de anarquía y poder, el número de participantes involucrados en la negociación, la durabilidad de los acuerdos alcanzados y las ganancias que cada participante puede obtener.

De acuerdo con Mónica Salomón (2002), el concepto de anarquía en el contexto internacional de los neoinstitucionalistas liberales no presenta constricciones significativas al comportamiento de los Estados. La cooperación para estos autores no es algo tan difícil de alcanzar como lo pintan los neorrealistas, tampoco es imposible mantenerla y no depende en su totalidad del poder de los Estados. Afirman que las instituciones y los regímenes internacionales tienen la capacidad de mitigar los efectos constreñidores de la anarquía, entendida ésta como la ausencia de un gobierno global que regule el comportamiento de los Estados en el sistema internacional.

Por su parte, el poder es un concepto que podría entenderse como esa habilidad que tiene un actor determinado para conseguir que otros hagan algo que de otra manera no harían. Otra definición que contemplan los autores es en función de la capacidad de un actor para controlar situaciones específicas. (Ibídem)

En el marco de la interdependencia el poder tiene dos dimensiones: sensibilidad y vulnerabilidad. La primera es la capacidad que tienen los actores para dar respuesta dentro de una estructura política, es el cómo un cambio afecta a un actor determinado y puede medirse por el volumen de flujos que trasponen las fronteras y los costos que estos cambios suponen en las transacciones sobre las sociedades y gobiernos. La dimensión de la vulnerabilidad es definida en función de la disponibilidad relativa y en el costo de las alternativas que los actores deben enfrentar para mitigar los efectos de los cambios; es la capacidad que tiene los

actores para adaptarse a los cambios y es especialmente importante para entender la interdependencia. (Ibídem)

Grosso modo, el concepto de poder es entendido como un elemento importante de la política internacional pero no es exclusivo de los Estados y tampoco es considerado como un elemento de presión sino como uno de integración y cooperación. (Ibídem)

En relación a las ganancias, tenemos que los neoliberales no niegan que la cooperación pueda verse afectada por el deseo de superioridad y obtención de ganancias absolutas, sin embargo, consideran que lo que prevalece en una negociación es el deseo de obtener ganancias relativas para todos lo que, a su vez, incrementa la probabilidades de cooperar para alcanzar acuerdos. (Ibídem)

Asimismo, los neoliberales consideran que la economía es un tema prioritario para el bienestar de los Estados y ponen hincapié en las intenciones más que en las capacidades estatales, así, argumentan que la sensibilidad de los Estados en relación a las ganancias relativas de los demás involucrados se ve sumamente influenciada por las percepciones que se tengan sobre las intenciones de esos Estados. (Ibídem)

Fundamento Metodológico

La metodología es la parte de la investigación que se refiere a los pasos, fases o herramientas utilizadas para darle coherencia y sentido a un estudio en particular; funciona para lograr los objetivos planteados o para dar respuesta a las interrogantes o hipótesis establecidas. En función del objeto de estudio, los objetivos y/o supuestos se escoge una cierta metodología que se sustenta en una teoría o paradigma bajo los cuales decidimos la explicación de un fenómeno particular.

La orientación o enfoque que utilicemos para estudiar un fenómeno es determinante para el éxito en el alcance de los objetivos. De esta manera, encontramos dos grandes tipos de investigación: cualitativa y cuantitativa. La primera es la aplicación de herramientas o instrumentos que permiten la construcción de conocimiento partiendo de conceptos que, a su vez, simplifican la complejidad del objeto de estudio para, posteriormente, establecer relaciones entre ellos y encontrar coherencia y sentido al producto científico. La investigación

cuantitativa se fundamenta en datos numéricos y variables para explicar un fenómeno en función de un análisis estadístico y/o matemático. (Krause, 1995)

Partiendo de las definiciones anteriores decimos que esta investigación es de corte cualitativo dado que no se fundamenta en ningún valor numérico ni análisis estadístico o matemático. Al contrario, esta investigación es cualitativa en tanto se basa en conceptos y toma en cuenta las múltiples perspectivas, representadas por los Estados que conforman Unión Europea, respecto a la adopción de una política fiscal unitaria.

La investigación cualitativa está compuesta por un conjunto de conceptos, términos y presupuestos que abarcan las doctrinas en diferentes perspectivas teóricas y métodos por lo que es ampliamente utilizada en las ciencias sociales. (Ibídem)

Partiendo de los diversos conceptos y relaciones entre éstos, así como la flexibilidad del estudio, los investigadores sociales tiene la capacidad de afrontar y confinar las limitaciones típicas de las ciencias sociales, adaptándose al contexto y sus cambios. En esta perspectiva, los objetos de estudio se ven dentro de una perspectiva holística, es decir, como un conjunto dentro de su contexto, no reducidos a variables de estudio. (Ibídem)

Los investigadores sociales interpretan de manera intuitiva los sucesos que reconocen como relevantes; el interés se centra en responder interrogantes sobre la naturaleza del objeto de estudio. Para ello, es importante describir de manera amplia ese mundo social, esto se logra por medio de la narrativa, historias de vida, biografías y autobiografías, observaciones, imágenes, sonidos y textos históricos, entre otros. (Ibídem)

Un aspecto importante digno de destacar de las investigaciones cualitativas es la visión que tienen los estudiosos del área en la que reconocen la existencia de diversos enfoques y perspectivas en el caso estudiado sin que algunos de ellos sea forzosamente la mejor forma de abordar y desarrollar el estudio. (Ibídem)

Dentro de la investigación cualitativa encontramos como herramienta el *estudio de caso*, el cual consiste en estudiar un fenómeno muy específico centrandolo la atención en aquello que se aprende de ese caso particular a objeto de profundizar la comprensión de la particularidad, por lo que la búsqueda no es de generalizaciones sino de singularidades. (Stake, 2003)

El autor identifica tres tipos de casos:

1. *Estudio de Caso Intrínseco*: se refiere al interés particular que tiene el investigador sobre un fenómeno para alcanzar un mejor entendimiento de esa singularidad. (Ibídem)
2. *Estudio de Caso Instrumental*: nace de una necesidad de comprensión general que puede ser estudiada a partir de una particularidad. Esa particularidad es lo que es el estudio de caso y se ubica en un plano secundario pues sirve como instrumento para comprender algo más grande. (Ibídem)
3. *Estudio de Caso Colectivo*: es parecido al anterior con la distinción que no se utilizarían un único estudio de caso sino varios sobre un mismo asunto para generalizar. En este tipo los casos están en segundo plano, lo que interesa es la generalización partiendo de la singularidad de varios casos. (Ibídem)

Para efectos de estudiar y comprender la particularidad es necesario partir de características como la naturaleza del caso, su origen e historia y ubicación física o geográfica; así como también considerar los diversos contextos en los que se inscribe el caso en particular y otros autores que hayan estudiado lo mismo. (Ibídem)

El EC es usado a objeto de entender diferentes y variadas entidades tales como: grupales, individuales, organizacionales, fenómenos sociales, políticos, económicos. Ha sido utilizado en diferentes disciplinas: psicología, sociología, antropología, educación, administración. El fin que se persigue es entender la complejidad de dichos fenómenos sociales capturando la realidad de estos eventos holísticamente. (Yin, 2009)

El EC es particularista, ya que se centra en un fenómeno único particular; descriptivo, en virtud de que se basa en describir detalladamente lo fundamental de lo que se desea estudiar; heurístico, ya que permite comprender a través de la ampliación de lo conocido o descubriendo un nuevo conocimiento acerca del objeto de estudio, o estableciendo relaciones y conceptos; inductivo, debido a que se concluye a partir de la data recogida durante el estudio (Sandin, 2003).

Es importante señalar que se ha seleccionado el estudio de caso a objeto de llevar a cabo la presente investigación, debido al interés en estudiar en profundidad un caso individual, a saber: la Cumbre de Bruselas efectuada en el marco de la

Unión Europea en diciembre del año 2011. Se busca la comprensión y conocimiento de la particularidad que caracteriza su realidad holísticamente en la medida en que se tomó en consideración el contexto que rodea dicha negociación de carácter regional estableciendo las correspondientes influencias e interrelaciones entre los diferentes dominios.

Como parte de la metodología empleada para el análisis de este estudio de caso hablaremos del Dilema Funcional de la Cooperación el cual se fundamenta en el trabajo de Robert Keohane (1984) titulado *Después de la Hegemonía: Cooperación y Discordia en la Política Mundial*. En esta obra se rechazan las conclusiones pesimistas con respecto a la cooperación, aunque el autor parte de una visión óptima de la cooperación y de una perspectiva funcional de las instituciones internacionales (a partir de la teoría de los juegos, específicamente el dilema del prisionero), estima que bajo ciertas condiciones puede existir convergencia de intereses y no necesariamente alcanzar un resultado óptimo. Parte de la distinción entre cooperación y armonía de intereses.

Teóricamente, se considera que los Estados tienen siempre interés de crear tanto regímenes como organizaciones internacionales por los beneficios que su existencia aporta. Incluso, se supone que van a proveer un marco favorecedor para la cooperación, haciendo lo posible para que den acuerdos mutuos provechosos. Se supone también que cuando deciden conformar este tipo de mecanismos, presupone la existencia de intereses comunes o por lo menos complementarios, que hacen posible la implementación de los acuerdos, a fin de obtener ventajas mutuas.

Sin embargo, en la práctica, se verifican situaciones más complejas, por lo general, la cooperación se da a la luz de una *motivación mixta*, es decir, tanto en el marco de la cooperación como en los resultados de la misma, pueden haber intereses conflictivos y cooperativos porque una premisa básica en la teoría de la cooperación es que ésta es deseable pero no automática. En el marco de un Régimen Internacional (RI) o una Organización Internacional (OI), pudiera ser que un Estado obtenga más, desertando, es decir, eludiendo sus compromisos, pero no solo quedaría al margen de las reglas del juego establecidas en el marco de algunos de estos mecanismos, sino que cooperando se dan beneficios mutuos que no obtendría sin cooperación.

Cuando se trata de una OI donde lo que se negocia es de *Alta Densidad*, es deseable cooperar aunque la posibilidad de llegar a un acuerdo siempre es difícil. Sin embargo, es preferible cooperar, incluso en medio del conflicto y el desacuerdo porque la posibilidad de llegar a un acuerdo con relación con un tema adicional es baja si el mecanismo institucional no existiera. En los temas de alta densidad, si no existiese una estructura de inserción que es posible debido a la interdependencia, la cooperación sería percibida como mutuamente desventajosa. Lo deseable es que en la medida que facilita la vinculación de los temas, pueden los llamados *pagos laterales*, donde se contempla la cooperación en cuestiones no originariamente incluidas.

En este sentido, Kenneth Oye propone lo siguiente:

- a) Que los Estados decidan no cooperar, porque la situación resultante de cooperar, los deja en una situación relativamente peor que como estaban originalmente, antes de cooperar, incluso con consecuencias indeseables para las partes.
- b) Deciden cooperar y de hecho asumen actitudes cooperativas (cacería del ciervo): por las características propias de las estructuras de pagos que hace que las diferencias entre lo que se obtiene cuando se asumen actitudes cooperativas y cuando no se coopera, haga que bien valga la pena correr riesgo de priorizar las ganancias colectivas sobre las posibles pérdidas individuales.
- c) Vincular el número de actores sobre la posibilidad de Cooper. Estema tres consideraciones:
 - Independiente del número de actores, todos quieren cooperar pues estiman que es la oportunidad de alcanzar intereses mutuos. En este caso, las posibilidades de coordinar acciones, han sido previamente identificadas.
 - Si aumenta el número de actores, puede darse la posibilidad de que alguno quiera cooperar a futuro, por tanto, existirían problemas de control.
 - Deciden cooperar y no sancionar a lo que no aporte. Tiene riesgo de free riders.

Sin embargo, el asunto es más complejo: no todos los actores que participan en estos mecanismos, en una coyuntura determinada, aportan calidad y cantidad suficiente de información, lo cual genera un alto nivel de incertidumbre y trae lo que se conoce como riesgo al engaño y la conducta irresponsable. Es lo que se conoce en esta teoría como la *Asimetría Informativa*. No todos dan información clara y concreta sobre recursos gubernamentales y posiciones formales en cada negociación, lo cual está vinculado a la posibilidad de tener un conocimiento preciso de posiciones futuras y así estimar si realmente cumplirán con sus compromisos.

Entra en juego la reputación de los Estados: aquellos gobiernos que no están en condiciones de dar una información detallada y fiable de sus intenciones, pueden que no convengan a potenciales socios sobre la firmeza de sus compromisos y futuros acuerdos. Esta situación fue denominada por Kenneth Oye como *La Sombra del Futuro* y considera que ante una coyuntura a la que se someten varios actores para que éstos decidan actuar cooperativa o competitivamente, las decisiones de éstos se verán significativamente afectadas dependiendo de si la relación con los actores se desarrollan en esta simple situación o si los mismos se verán sometidos a futuras situaciones en las que los resultados a obtenerse dependerán de su decisión de actuar cooperativa o competitivamente. En tal sentido, se tiene que, partiendo de los dilemas considerados, si dos o más actores deberían interactuar repetidamente, la no cooperación conduciría inevitablemente a la obtención de resultados indeseables para ambas partes, razón por la cual solo una actuación cooperativa podría hacer posible una relación estable y la obtención de mayores ganancias de parte de los actores involucrados. La expectativa de continuar interactuando en el futuro tiene el efecto de promover la cooperación al establecer una conexión entre el comportamiento presente de un actor y los futuros beneficios que se podrían obtener a cambio (*Tit-for-Tat*).

Se supone que incumplir las reglas acordadas en el marco de una OI debe comportar represalias. Sin embargo, un Estado que hace cálculos egoístas, se auto aconseja el incumplimiento de un acuerdo o disposición en particular, porque el resultado de un *análisis valorativo (costo-riesgo)* puede ser la razón última para pasar por encima de un mecanismo institucional de este tipo. Es decir, después de evaluar su sistema de preferencias, de forma ordenada y consistente, calculan los beneficios y los costos alternativos de acción, consideran que desertar o incumplir

máxima su utilidad. Se habla de una *Cooperación Defensiva*, subrayada por Josph Grieco. Ésta alude al hecho de que el Estado que no esté dispuesto a cooperar, puede rezagarse con respecto a otros que si quiere hacerlo, pero tiene una posición de poder, que le va a permitir sopesar posibles desequilibrios originado por no cooperar.

Finalmente, tenemos la *determinación de los roles organizativos para la construcción de la matriz*: es conveniente realizar algunas aproximaciones conceptuales. En el contexto de rol internacional, obtuvo significación en las teorías realistas, mediante la distribución del poder. Se habla, por lo tanto, de roles para las grandes potencias y las potencias medias o pequeñas potencias, con lo que pareciera hacer alusión a la influencia que ejerce cada Estados en virtud de su fuerza militar, dando por descontando que dicha fuerza esta de una u otra manera asociada a los recursos materiales y económicos. El requisito de poder militar es preeminente en la concepción de roles organizativos. Sin embargo, en la actualidad, un mundo interdependiente y complejo, caracterizado por la cooperación hegemonía y conflicto, sin ser variables excluyentes, se considera que el *Rol Organizativo* comprende variables como recursos materiales, económicos, culturales y científicos. Pero más importante aún, que poseerlos, es su utilización en términos de resultados, que revelan comportamientos y orientaciones en el marco de las organizaciones internacionales, y que por lo general adopta manifestaciones de confrontación.

Estos roles se dividen de acuerdo a la influencia que ejerza en la organización, además, de capacidad para mantener la estabilidad o el cambio en la misma.

Principal: Guía o Desafiante (Con posibles directrices en relación establecidas por la organización) Este rol lo ejerce unos pocos dentro del respectivo contexto multilateral. Supone un acto nivel de hegemonía, o bien del alto consenso interesado por parte de un número de Estados secuaces o seguidores. Ambos roles —Guía o Desafiante— implican voluntad política del ejercicio del rol, la posesión de la capacidad adecuada en todos los posibles contextos de negociación y de conflicto, en los que se requiere tomar decisiones y se adopten políticas importantes. El éxito que desempeñe este rol, es mayor cuanto mayor sea su poder de controlar ambiente y resultado, es decir el poder de impedir que se apliquen

reglas, o se tomen decisiones sobre tópicos que puedan afectar sus intereses. De allí que el Estado desafiante, debe tener tantos recursos como el Estado Guía, a fin de permitir categorizarlos en el correspondiente rol.

Secundarios: Secuaz u Opositor: se asumen esta postura con relación al rol principal, ya sea porque mantiene relaciones políticas y económicas con estos, de carácter estable. Este rol puede ser constante o intermitente: un Estado puede estar comprometido con el rol, pero por circunstancias que le afecten a sus intereses, puede abandonarlo o viceversa.

Free Riders (aprovechadores o gorriones) Son Estados que en el marco de un determinado curso de acción de una organización internacional, carecen de compromiso y pueden obtener alguno beneficio, sin usar, recursos materiales y políticos en la toma de decisiones. Este oportunismo puede practicarse también desarrollando el rol de opositor, hasta conseguir un objetivo concreto. Se puede abandonar el rol, una vez obtenido el beneficio esperado.

Escenario Post: En este aspecto, debe evaluarse la posición de la organización con relación al estudio de caso selecciona, posterior a la construcción de la matriz y consecuente determinación de roles.

CAPÍTULO III
ESTUDIO DE CASO

UNIÓN EUROPEA
CUMBRE DE BRUSELAS
DICIEMBRE 08 – 09, 2011
PROPUESTA DEL EJE FRANCO - ALEMÁN

La reunión que se estudia en el presente trabajo de investigación es la Cumbre del Consejo Europeo celebrada en la capital belga, Bruselas, en fechas ocho (08) y nueve (09) de diciembre del año 2011, a la cual asistieron los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la UE, así como por su Presidente y por el Presidente de la Comisión Europea, tal y como lo dispone el Tratado de Lisboa (2007).

La finalidad de esta Cumbre era avanzar hacia una economía más fuerte para resguardar el Euro como moneda única. El fortalecimiento de la economía europea fue dirigido en dos direcciones: por un lado, establecer un nuevo pacto presupuestario conjuntamente con una coordinación reforzada de las políticas económicas y, por el otro, desarrollar nuevos instrumentos de estabilización para hacer frente a los desafíos a corto plazo. (Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Zona Euro, 2011)

En este sentido, la propuesta a negociar fue formulada y planteada por Ángela Merkel y Nicolás Sarkozy como máximos representantes de los Estados alemán y francés, respectivamente. París y Berlín exhortan al Consejo de Europa a adoptar urgentemente las medidas necesarias a fin de superar la crisis y estabilizar la situación de los Estados de la Zona Euro. Asimismo, proponen modificar la estructura de la unión para incentivar el crecimiento económico de los 17 Estados que conforman la eurozona aunque no se descarta que sea extensivo para el resto de los Estados miembros de la UE. (Mora, 2011)

La nueva estructura de la unión se traduce en una arquitectura institucional reforzada dirigida por la figura de un *Presidente Permanente* que tiene la obligación de reunirse, por lo menos, dos veces al año. En un peldaño más bajo en la jerarquía organizacional de esta nueva estructura, estaría un *Eurogrupo Ministerial* que se encargaría de la aplicación de las decisiones tomadas por la cúpula y de asegurar el correcto funcionamiento ordinario de la UE. (Ibídem)

En la propuesta del eje franco alemán se habla del concepto de cooperación reforzada en el establecimiento de acuerdos entre grupos de Estados. En este sentido, se hace necesaria la creación de un orden jurídico común y compatible con la realidad del mercado interior de la UE que permita a los países de la eurozona progresar de manera rápida y sostenida. No obstante, esto plantea que la Zona Euro sea un subgrupo dentro de la UE en donde convergen algunas leyes, quedando el otro grupo excluido de los beneficios de esta situación. (Ibídem)

Dentro de la nueva estructura, tendrían participación la *Comisión* y *Parlamento* europeos, así como los respectivos *Parlamentos Nacionales*. Mientras dure la crisis, las cumbres de la Zona Euro se celebrarían mensualmente con la finalidad de acordar las directrices estratégicas de las distintas políticas económicas, presupuestarias y fiscales de la Zona Euro. (Ibídem)

Adicionalmente a la reestructuración de la unión, la propuesta incluye un conjunto de reglas más severas para corregir los errores que condujeron a la crisis financiera y económica de la UE. En esta línea, se plantea la derogación de las normas jurídicas de equilibrio presupuestario del pacto de estabilidad y crecimiento a nivel constitucional, por una nueva ley que precisaría las exigencias mínimas para el buen funcionamiento de la eurozona. El *Tribunal Europeo de Justicia* tendría la potestad de supervisar que la trasposición al marco jurídico nacional fuese adecuada, siempre y cuando se haga una solicitud formal por parte de la Comisión Europea o de un Estado determinado. (Ibídem)

En relación a los déficits, éstos no pueden superar el tres por ciento (3%) por lo que, los presupuestos nacionales serían estudiados *ex ante* y en caso de sobrepasar el límite ya dicho, el Estado sería automáticamente sancionado a menos que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los países de la eurozona determinen y justifiquen lo contrario. En relación a la deuda pública nacional, ésta no podría exceder el sesenta por ciento (60%) del PIB. (Ibídem)

En cuanto al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) se hablaría de una fecha adelantada para la puesta en práctica de su funcionamiento; es decir, se empezaría a usar a partir del año 2012 y a partir de enero de 2013. El MEDE vendría a sustituir en sus funciones al Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) y al Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiero (MEEF). El MEDE sería

un órgano permanente cuya función principal consistiría en salvaguardar el euro y la estabilidad financiera de la región. (Ibídem)

Finalmente, la propuesta a negociar implicaba de la armonización fiscal la cual debía ser incluida en el ordenamiento jurídico de cada Estado de la eurozona. De la misma manera, se buscaba imponer un gravamen a las transacciones financieras y a las corporaciones de los diecisiete (17) Estados miembros. (Ibídem). Este punto es el que se va a estudiar en este trabajo de investigación; tanto en su negociación como en sus implicaciones en la actualidad.

Elaboración de la Matriz

Adopción del pacto de coordinación fiscal y disciplina presupuestaria para los miembros de la eurozona

Estados Guías

- **Alemania**

La economía alemana es la más fuerte de la Unión Europea lo que le ha permitido salir airosa de la recesión. Asimismo, es el único que puede respaldar medidas financieras conjuntas europeas que acaben con la crisis de deuda que ahoga a sus socios. (Guía para no perderse, *El País*, 2011)

El Estado germano busca una reforma de los tratados europeos que imponga la disciplina fiscal en toda la UE a cambio de respaldo financiero y económico. Si no pudieran modificarse los tratados por cuestiones de calendario, está sobre la mesa la posibilidad de un mecanismo de cooperación especial para los Estados miembros de la eurozona. Igualmente, tiene como objetivos que la supervisión de esa disciplina fiscal, y las eventuales sanciones a países incumplidores, dependan de un supercomisario con poderes especiales en Bruselas y del Tribunal de Justicia de Luxemburgo. (Ibídem)

Por otra parte, Alemania se opone rotundamente a que el Banco Central de Europa (BCE) compre los bonos de las deudas de los Estados en estado crítico y/o que emita eurobonos ya que entre las funciones de la institución no está ser el

prestamista de los Estados. El plan propuesto por Alemania, tiene sus fundamentos en la disciplina fiscal y en la competitividad – precio en materia de exportaciones. Los alemanes buscan romper con el modelo económico norteamericano, el cual se basa en los pilares del consumo, el crédito y la desigualdad de la renta. (Ibídem)

- **Francia**

Este Estado también cuenta con una economía bastante fuerte aunque no tanto como la alemana. En este sentido, su participación para respaldar a los Estados de la eurozona le saldría al doble de lo que pagaría Alemania. Su posición está marcada por solucionar la crisis en el corto plazo con la compra de eurobonos por parte del BCE. (Ibídem)

En cuanto a la reforma de los tratados, Francia no está totalmente de acuerdo en ceder tanta soberanía a Bruselas; lo que plantea Francia es la rigurosidad fiscal como la plantea el Estado germano pero no quiere que el control provenga de una institución de la UE sino que sean los Estados miembros de la Zona Euro los que determinen las sanciones, en caso de ser necesario. (Ibídem)

En el escenario más inmediato se vislumbran elecciones tanto en Alemania como en Francia, siendo las de este último las más cercanas. De esta manera, las intenciones francesas apuntan a que no se vea que el Estado galo cede soberanía ante la imposición de Alemania; su postura se asienta sobre la base de lograr la estabilidad fiscal en manos de los Estados y de sus respectivos Parlamentos. Sarkozy también apoya el impuesto a las transacciones financieras. (Ibídem)

Francia no desea bajo ningún panorama que los Estados contemplen la posibilidad de salirse de la Zona Euro, tal y como lo ha dejado sentado Grecia en diversas oportunidades. Los franceses realmente se unen a Alemania para consolidar un bloque macizo que pueda hacer frente a las pretensiones británicas de controlar las decisiones que se tomen en el contexto de eurozona. (Ibídem)

Estado Desafiante

- **Reino Unido**

El Reino Unido prescinde del euro de manera definitiva, al igual que Dinamarca. Sin embargo, a pesar de esta situación, quiere tener una participación protagónica en la toma de decisiones en la eurozona dado que pretende proteger el casco financiero inglés (City of London). Siempre ha tenido una postura renuente a prestar ayuda en materia económica a los europeos y ha argumentado que en mientras más le pidan, más pedirá. (Quién quiere qué, *BBC*, 2011)

También ha destacado que las decisiones de cualquier índole pasan necesariamente por el Parlamento, institución que tiene la última palabra. El Reino Unido se muestra reacio al impuesto a las transacciones financieras así como a una modificación de los tratados. No quiere que Bruselas tenga más poderes, al contrario, aboga por una repatriación de los poderes cedidos a la UE. (Ibídem)

Estados con Roles Secundarios

Secuaces

- **Austria**

A este Estado le preocupa enormemente la amenaza latente de una posible rebaja en la clasificación de riesgo dado que esto tendría un impacto directo en la valorización de los empréstitos. Igualmente, aboga por decisiones de inmediata aplicación que impliquen un compromiso en cuanto a déficits y deudas por parte de los veintisiete (27) Estados que conforman la UE. En el otro sentido, muestra ciertas dudas respecto a la modificación de los tratados y le preocupa que la adopción de una política fiscal unitaria no sería algo realizable en el corto plazo; al contrario, considera que es un plan viable en un plazo de tres (3) a cuatro (4) años. (Ibídem)

- **Bélgica**

Sostiene que debe reforzarse el Plan de Estabilidad y aplicarse mejores políticas de gobernanza económica, así como aplicar una mayor supervisión a los mercados financieros. Este es el Estado que preside el Consejo Europeo para diciembre del 2011 de la mano de Herman Van Rompuy. A nivel interno, enfrenta una alta deuda en el sector público por lo que necesita que los préstamos sean de bajo costo; para solventar esta problemática, el gobierno belga pretende reducir el gasto público y crear nuevos impuestos como medidas de austeridad que le permitan evadir la solicitud de empréstitos. Por otro lado, Bélgica se muestra reacia a cualquier cambio significativo de los tratados porque su aprobación tendría que pasar por nueve cámaras parlamentarias. (Ibídem)

- **Bulgaria**

A diferencia del Reino Unido y Dinamarca, Bulgaria está obligada a adoptar el euro en algún momento de su historia, por lo que busca la estabilidad de la moneda y la unificación de criterios. De la misma manera, para efectos de su adhesión al Acuerdo Schengen le conviene la adopción de una política fiscal unitaria para evitar inconvenientes financieros y monetarios en el futuro dentro de la eurozona. Si bien es cierto Bulgaria está de acuerdo con el planteamiento general realizado por el eje franco – alemán, no está dispuesta a una reducción de su impuesto del diez por ciento (10%) sobre las sociedades dado que éste es el más bajo de la UE y es algo que la dupla Merkel – Sarkozy pretenden cambiar. (Ibídem)

- **Chipre**

Este Estado presenta el gasto público más grande de la UE (15,4% del PIB) por lo que necesita la ayuda de la UE a fin de reducir su creciente déficit presupuestario y aplicar las medidas de austeridad que ha prometido cumplir. Aboga porque los acuerdos sean alcanzados de la manera más expedita para evitar discusiones eternas que conlleven a un fracaso de las negociaciones. (Ibídem)

- **Eslovaquia**

Es un Estado que se estrena con el euro como moneda nacional y presenta cifras competitivas en relación al crecimiento de su PIB. Apunta al establecimiento de reglas fuertes automáticas y ejecutables de manera inmediata; es tal su posición que, inclusive, está dispuesta a aceptar que algunos Estados renuncien al euro para proteger la estabilidad de la moneda y la eurozona. (Ibídem)

- **Eslovenia**

Las metas de Eslovenia no están claras pues el país recién acababa de escoger un nuevo gobierno. (Ibídem)

- **España**

Es un Estado con una de las economías más endeudada de la UE. Aboga por acuerdos rápido que permita incrementar la confianza del mercado para poder recortar los costos nacionales de préstamos. Por su parte, la UE ha demandado al gobierno español aplicar medidas rigurosas de austeridad para evitar la situación de rescate en la que se cayeron Grecia, Irlanda y Portugal. España insiste en seguir con el euro como moneda nacional pero se niega a ceder soberanía presupuestaria a Bruselas aunque, apoya la modificación de los tratados. (Ibídem)

- **Estonia**

Pertenece a la eurozona desde el año 2011 y pretende estar en la élite para tener parte activa en la toma de decisiones dado que tiene la deuda externa menos significativa de la región; estas características la obligan a estar a favor de la adopción de una política fiscal unitaria para mantener y fortalecer la moneda. Si bien es cierto su posición es conciliadora, no está de acuerdo con la creación de instituciones dentro del seno de la UE para poner fin a la crisis. En este sentido, propone que sean el Banco Central de Europa y la Comisión Europea los encargados de desarrollar las líneas de acción para atacar la crisis financiera de la

Zona Euro. La agencia FITCH cataloga el riesgo de Estonia como de los mejores de la UE y, según el Índice de Responsabilidad Fiscal y Soberana de la Universidad de Stanford, es el tercer Estado con la mejor política fiscal del mundo entero. (Ibídem)

- **Finlandia**

A este Estado le preocupa enormemente la amenaza latente de una posible rebaja en la clasificación de riesgo dado que esto tendría un impacto directo en la valorización de los empréstitos. El gobierno finlandés aboga por controles más estrictos sobre los países que rompan las reglas. Sin embargo, los finlandeses se encuentran en contra de las pretensiones de Merkel y Sarkozy de evitar que los Estados pequeños como Finlandia puedan bloquear decisiones definitivas sobre los planes de rescate a los países de la eurozona. Asimismo, ha manifestado su descontento respecto a la modificación de los tratados si no se siguen los pasos reglamentarios, dado que se estaría violando la constitución y porque, además, las medidas fiscales propuestas apuntan a un cesión de soberanía. (Ibídem)

- **Grecia**

Es el Estado pero posicionado en la Cumbre de Bruselas. Desea un acuerdo a la brevedad posible que implique el recorte de los costos nacionales de préstamos; están pagando el rescate con medidas de austeridad planteadas por la TROIKA. No obstante, se niega a cederle soberanía a Bruselas. (Ibídem)

- **Irlanda**

También llega a la Cumbre en una situación precaria. Se ha visto forzada a cumplir con medidas de austeridad rigurosas para poder ser rescatada. Al igual que Grecia, busca un acuerdo para recortar los costos nacionales por concepto de empréstitos. Insiste en la utilización del euro como moneda nacional aunque se niega a que el eje franco – alemán cambie su impuesto de 12.5% a las sociedades ya que esto es lo que le garantiza un crecimiento económico. Finalmente, como muchos otros Estados teme al hecho de perder soberanía ante Bruselas. (Ibídem)

- **Italia**

Ha implementado medidas de austeridad para evitar un rescate por parte de la TROIKA y aboga por acuerdos certeros y rápidos que le permitan reducir los costos de préstamos. Ha sido categórico en permanecer en la Zona Euro y se ha mostrado a favor de concertar acuerdos en materia económica a fin de mejorar la gobernanza y recuperar su credibilidad como una de las mayores economías de la UE. Por otro lado, no está de acuerdo en cederle más soberanía a Bruselas. (Ibídem)

- **Letonia**

Dado que en el año 2008 necesitaron un préstamo de la UE para recuperar su economía afirman que, las medidas económicas de austeridad son las ideales para salir de la crisis de la eurozona. Solicita que las medidas de austeridad sean aplicadas con la mayor rigurosidad posible para recuperar y mantener la estabilidad y credibilidad de la Zona Euro dado que está obligada a adoptar el euro como moneda nacional a mediano plazo. (Ibídem)

- **Lituania**

También está en la obligación de adoptar el euro como moneda nacional en el mediano plazo por lo que, apoya la propuesta del eje franco – alemán a fin de recuperar la estabilidad económica y evitar futuras crisis. Este Estado ha aplicado medidas de austeridad como las italianas para no verse en la necesidad de solicitar un rescate y su política fiscal ha sido clasificada como la mejor de Europa. Lituania ha decidido limitar la escala de su deuda para ingresar a la eurozona. (Ibídem)

- **Luxemburgo**

No quiere una rebaja en la clasificación de riesgo y se ha mostrado a favor de la emisión de bonos aunque. Igualmente, considera que la adopción de una

política fiscal unitaria es la vía idónea para nivelar el endeudamiento de los Estados de la eurozona aunque destaca que el acuerdo debe ser aplicado a la UE y no únicamente a la Zona Euro. (Ibídem)

- **Malta**

Como miembro de la eurozona y siendo una de las economías más pequeñas de la región, apoya la adopción de una política fiscal unitaria porque de esa manera las economías más vulnerables estarían protegidas de futuras crisis. Adicionalmente, ha presentado un crecimiento equivalente al dos por ciento (100%) a pesar de la situación crítica de la eurozona, razón por la cual apoya el castigo severo a los Estados que incumplan los acuerdos. Finalmente, está dispuesto a aceptar la modificación de los tratados aunque considera que no es realmente necesario. (Ibídem)

- **Países Bajos**

Tampoco quiere una rebaja en la calificación de los bonos de deuda. Ha tratado de mantener una política presupuestaria holgada para evitar incurrir en déficit. Apoyan la idea de las sanciones automáticas para los Estados que incumplan los acuerdos; igualmente, considera que las medidas deben ser estrictas para procurar el crecimiento económico. Planteó la idea de establecer un comisionado que tenga la facultad para expulsar Estados de la eurozona. Por otra parte, no está de acuerdo en ceder más soberanía a Bruselas por lo que no apuesta a la modificación de los tratados. Tampoco está a favor de la emisión de bonos. (Ibídem)

- **Polonia**

Está obligada a ingresar a la eurozona pero desea tener parte activa en la toma de decisiones, una vez dentro de esta subregión. Están en contra de la posición separatista que ha mantenido el Reino Unido dado que desea que el acuerdo sea aplicado por todos los Estados miembros de la UE. (Ibídem)

- **Portugal**

Quiere que se llegue a un acuerdo que convenza a los mercados de recortar los costos nacionales de préstamos. Este Estado fue el tercero en ser rescatado a cambio de implementar medidas de austeridad rigurosas. Asimismo, se ha mantenido firme en la posición de permanecer en su status de Estado miembro de la eurozona. A pesar de estar catalogado como uno de los Estados con las peores políticas fiscales, se niega a cederle más soberanía a Bruselas. Se ha mostrado a favor de la emisión de bonos y a modificar los tratados siempre y cuando se cumpla con las garantías. (Ibídem)

- **Rumanía**

No pertenece a la Zona Euro aunque está obligada a adoptar la moneda única en el mediano plazo. En función de esto último, el Estado apoya la adopción de una política fiscal unitaria a fin de restablecer el equilibrio económico y evitar futuras crisis. Este Estado fue rescatado en el año 2009 y ha hecho todos los esfuerzos necesarios para recortar su déficit presupuestario. Está dispuesta a apoyar cualquier acuerdo que le permita ingresar a la Zona Schengen. (Ibídem)

Opositores

- **Dinamarca**

Al igual que el Reino Unido, logró alcanzar un acuerdo en el que logra prescindir del euro como moneda nacional; a pesar de esta característica, aspira tener parte activa en la toma de decisiones. Aspira una pronta solución sin modificar significativamente los tratados dado que esto implicaría hacerse cargo de un referéndum en el año 2012; responsabilidad que recaería en sus manos considerando que ejercería la presidencia temporal de la UE en el citado año. (Ibídem)

- **Hungría**

No pertenece a la Zona Euro pero dada la magnitud de la crisis se vio forzada a solicitar ayuda al Fondo Monetario Internacional (FMI) y a la UE. En el marco de la Cumbre de Bruselas adoptó la misma postura que el Reino Unido: mantenerse ajeno a cualquier cambio en materia fiscal y a cualquier dictamen del Consejo de Europa que pudiese afectar su soberanía. (Ibídem)

- **República Checa**

Tampoco pertenece a la zona euro y no quiere ingresar a la subregión. Ha mantenido una postura de no comprometerse a limitar su deuda. Los checos consideran que el planteamiento de centralizar los presupuestos es brutalmente excesivo por parte de Alemania y Francia; dudan de la capacidad para generar beneficios de esta propuesta. No descartan de manera tajante la posibilidad de adoptar una política fiscal austera en un futuro, no obstante, solicitan tiempo para que el planteamiento pueda ser discutido por el Parlamento checo. Por otra parte, se niegan rotundamente a ceder más soberanía a Bruselas. (Ibídem)

- **Suecia**

Al igual que el Estado anterior, no ha impuesto límites ni a su deuda ni a su presupuesto. No desean formar parte del euro como lo evidenció el referéndum del año 2003, sin embargo, están obligados a adoptar la moneda única eventualmente. Se mantienen fieles a defender su soberanía por lo que rechazan la propuesta de centralizar la política presupuestaria a través de Bruselas. Igualmente, solita tiempo para consultar cualquier decisión con su Parlamento. (Ibídem)

Matriz

Estado	Rol			
	Guía	Desafiante	Secuaz	Opositor
Alemania	X			
Francia	X			
Reino Unido	X			
Austria			X	
Bélgica			X	
Bulgaria			X	
Chipre			X	
Eslovaquia			X	
Eslovenia			X	
España			X	
Estonia			X	
Finlandia			X	
Grecia			X	
Irlanda			X	
Italia			X	
Letonia			X	
Lituania			X	
Luxemburgo			X	
Malta			X	
Países Bajos			X	
Polonia			X	
Portugal			X	
Rumania			X	
Dinamarca				X
Hungría				X
República Checa				X
Suecia				X

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

DILEMA FUNCIONAL DE LA COOPERACIÓN

Cooperación Mixta

1. Intereses Convergentes

Todos se encuentran preocupados por la inestabilidad de la economía europea. En ese sentido, abogan por el establecimiento de medidas que garanticen una pronta recuperación, a la par que eviten en un futuro crisis que ameriten rescates.

2. Intereses Divergentes

Entre los variados intereses divergentes que encontramos en el marco de esta negociación tenemos que no todos están a favor de la emisión de bonos y eso queda evidenciado hasta en corazón de la Unión Europea representado por Francia y Alemania; la primera se muestra a favor de la emisión de bonos y la segundo dice que no está de acuerdo.

Asimismo, encontramos que algunos no están dispuestos a una reducción de sus impuestos sobre las sociedades porque las tasas bajas es un atractivo de inversión para esos Estados y, en ocasiones, es su única o principal fuente de ingreso fiscal.

Por su parte, el Reino Unido está en desacuerdo al impuesto a las transacciones financieras por representar un obstáculo en el centro financiero londinense que podría traducirse en un futuro cercano en el declive no solo del núcleo de las finanzas británicas sino también en una disminución considerable del turismo de la ciudad.

En relación a los cambios estructurales al funcionamiento del Banco Central Europeo (BCE) Alemania sostiene que éste no puede funcionar como el Banco del Tesoro Norteamericano el cual es como un paracaídas de las economías que violentan los acuerdos suscritos. Para Alemania y Francia el respeto de los acuerdos es vital, especialmente para aquellos Estados que ya están en el marco de la Zona Schengen o pretenden ingresar al acuerdo.

Finalmente, en cuanto a la reforma a los Tratados constitutivos a la UE, muchos países se encontraron en contra de modificar los acuerdos preexistentes ya que esto generaría retardo en la adopción de las medidas y, en las circunstancias urgentes que se planteaban en Bruselas, no podían dejarse para un futuro. Países como Austria y Bélgica adoptaron esta postura.

Nivelación del Terreno de Juego

Toda la propuesta planteada por la dupla franco alemana fue duramente debatida, antes y durante la Cumbre de Bruselas, y no se logró un acuerdo en todos los puntos de la agenda; no obstante, se estableció una zona de convergencia posible en donde los Estados se sentían con más voluntad para cooperar. En este sentido, se puede afirmar que sí hubo una nivelación del terreno de negociación. Los puntos acordados fueron los siguientes:

- Dado que la estabilidad e integridad de la Unión Económica y Monetaria, así como de la Unión Europea per sé, amerita la rápida aplicación de medidas que enrumben a la región a una política fiscal unitaria en la Zona Euro, se acordó reforzar la gobernanza para promover la disciplina presupuestaria, una integración más profunda del mercado interior, un crecimiento más fuerte, una mayor competitividad y la cohesión social. De esta manera, se busca mejorar los siguientes mecanismos: Pacto de Estabilidad y Crecimiento reforzado, aplicación del Semestre Europeo, el nuevo procedimiento aplicable en caso de desequilibrios macroeconómicos y el Pacto por el Euro Plus. (Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Zona del Euro, 2011)
- La nueva norma presupuestaria establece los siguientes elementos:
 - I. El déficit estructural no debe exceder del 0,5% del PIB nominal; respetando esta norma, los presupuestos de la administración pública estarían en equilibrio o superávit. (Ibídem)
 - II. Esta norma debe estar contemplada en las respectivas Cartas Magnas de los Estados que conforman la eurozona o deben establecer una norma aparte pero del mismo rango que la Constitución; respetando los lineamientos definidos por la Comisión

Europea. Esta modificación del ordenamiento jurídico contiene un instrumento de corrección automático que se activa en caso de violentar la ley. El Tribunal de Justicia tiene potestad para verificar la incorporación de esta regla al conjunto de leyes nacionales. (Ibídem)

- III. Cada Estado tiene un nivel de referencia fijado por la Comisión Europea. (Ibídem)
 - IV. Los Estados miembros que estén sujetos a un procedimiento por déficit excesivo deben a la Comisión y al Consejo, para que lo refrenden, un programa de asociación económica en el que se precisen las reformas estructurales necesarias para garantizar una corrección duradera y efectiva de los déficits excesivos. Tanto la Comisión como el Consejo estarían a cargo de supervisión de la ejecución del programa y los planes presupuestarios anuales correspondientes. (Ibídem)
 - V. Igualmente, se acordó establecer, a la brevedad posible, un mecanismo para que los Estados miembros notifiquen información en relación a sus planes nacionales de emisión de deuda pública. (Ibídem)
 - VI. Cuando un Estado supere el límite máximo del tres por ciento (3%) del déficit presupuestario, las sanciones serán aplicadas de manera automática, salvo que se oponga a ello una mayoría cualificada de Estados miembros de la eurozona. (Ibídem)
 - VII. La Comisión será el organismo encargado de examinar los parámetros claves de la orientación presupuestaria de los planes en esta materia y, en caso de ser necesario, emitirá un dictamen sobre esos planes presupuestarios. Asimismo, si este organismo determinase la existencia de incumplimientos particularmente graves del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, solicitará una revisión del proyecto de plan presupuestario. (Ibídem)
- En relación a la gobernanza, se acuerda un plan de cooperación reforzada para fortalecer la Zona Euro pero sin menoscabar el mercado interno.

- Se establece un procedimiento para que las reformas en materia económica que se deban aplicar a los Estados de la eurozona sean debatidas en el seno de la misma subregión. (Ibídem)
- Se deben celebrar Cumbres del Euro por lo menos dos veces al año. (Ibídem)
- El agente de mercado del mecanismo de la Facilidad Europea de Estabilización Europea (FEEF) será en Banco Central de Europa. De igual manera, el FEEF actuará bajo el esquema de dos modelos: el primero como asegurador y el segundo como co - inversor. En el modelo asegurador, el FEEF ofrecerá un certificado de protección parcial de entre un 20 y 30% para la emisión de bonos en el mercado primario, con el fin de favorecer la demanda de los inversores y bajar los costes de financiación de los Estados (programa de precaución). En el esquema de co – inversión, se crearán uno o varios instrumentos para maximizar los recursos con inversiones públicas y privadas externas para obtener liquidez adicional y comprar deuda en los mercados primario y secundario de un Estado determinado (programa de corrección). (El eurogrupo amplía, *lne.es*, 2011)
- El tratado constitutivo sobre el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) será ratificado únicamente cuando los Estados miembros que representen el 90% de los compromisos de capital así lo hayan acordado. El objetivo de este mecanismo es proveer de asistencia financiera a los Estados miembros de la eurozona que experimenten o estén próximos a enfrentar dificultades económicas. El MEDE es un mecanismo complementario de una serie de medidas que se deben adoptar a niveles nacionales y de la UE. (European Stability Mechanism, 2015)

Tema de Alta Densidad

El tema obvio tratado en la Cumbre de Bruselas versa sobre la economía pero en el fondo se trata de un tema de soberanía. En este sentido, encontramos que los Estados que pertenecen a la Unión Europea están obligados a cooperar en tanto éste es uno de los valores sobre el cual se fundamenta la unión. Sin embargo, los temas discutidos en esta reunión regional implican una doble destrucción de la

soberanía por lo que la cooperación se tornó tortuosa y llevó meses encontrar puntos de acuerdo. (Fransec de Carreras, 2014)

La soberanía estatal viene a ser modificada desde dos direcciones, a saber: desde el tope y desde la base. Desde el tope a través del recrudescimiento de la disciplina fiscal y la entrega de la política económica a manos de la Comisión Europea y desde la base a través de la “regionalización” que priva a los países europeos de la posibilidad de influir en la política de las autoridades locales. La mayoría de los Estados perciben que al entregar más facultades a Bruselas, destruyen la administración nacional y pierden la posibilidad de recuperarla en algún momento dado que, un acto por intentar recuperar parte de la soberanía cedida sería visto como una actitud separatista o secesionista y en función de los principios de cooperación e integridad territorial, los Estados miembros están obligados a no llevar a cabo acto alguno que pudiera facilitar la secesión en un país que pertenezca la unión. (Ibídem)

Por otra parte, la Comisión Europea ejerce funciones cada vez más parecidas a un Gobierno y actúa con independencia de los Estados miembros y su presidente dejando de lado a los gobiernos nacionales. Asimismo, la integración jurídica que caracteriza a la UE se acentúa más en la propuesta del eje franco – alemán lo que se traduce en una supremacía del derecho emanado de la unión sobre los distintos ordenamientos jurídicos nacionales. (Ibídem)

Pagos Laterales

Dadas las posiciones encontradas en el marco de esta negociación encontramos que si bien no se alcanzaron acuerdos en todos los puntos de la agenda, sí lograron ponerse en sintonía los Estados miembros de la eurozona aunque no se concretó la modificación del Tratado de Lisboa tal y como se había planteado inicialmente.

De esta manera, encontramos que los países que se encontraban en condición de cesación de pagos o estaban en riesgo de caer en tal situación (PIIGS), consiguieron tiempo valioso para consolidar las nuevas medidas presupuestarias y adecuar al primer semestre del 2012 sus presupuestos nacionales con las medidas

de austeridad acordadas con la Troika (Comisión Europea, Banco Central de Europa y Fondo Monetario Internacional).

En la Cumbre de Bruselas se concreta la anexión de Croacia a la UE, es en esta cumbre donde se firma el Tratado de Adhesión de este país luego de concluir con el proceso de negociaciones con la UE en fecha 30 de junio de 2011. Croacia fue invitado a formar parte la Cumbre de Bruselas en calidad de observador y se mostró a favor de los acuerdos alcanzados en la cumbre, afirmando que continuaría adecuando su economía para poder anexarse en un futuro a la Zona Euro.

Los Estados miembros de la EU se comprometieron a darle prioridad a las medidas de crecimiento y empleo para solidificar sus economías y a culminar con la integración de los mercados energéticos para alcanzar una mayor eficiencia y un mejor desarrollo de la infraestructura adecuada en esta materia.

Los países miembros de la UE se comprometieron a seguir consolidando la ayuda a los países en crisis impidiendo que otro Estado caiga en esta situación. Felicitaron al gobierno español e italiano por las medidas económicas tomadas para evitar la recesión y el default en sus economías.

Estructura de Pagos

En la Estructura de Pagos de la Cumbre de Bruselas de 2011, encontramos que los Estados se mostraron a favor de fomentar la cooperación a pesar de las dificultades que esto representaba. La negativa del Reino Unido y de otros 4 actores secundarios, no afectó la cooperación entre los Estados, la cual fue alcanzada por los miembros de la Zona Euro. En la Cumbre de Bruselas encontramos que los Estados buscaron siempre mantener la cooperación a pesar de la negativa de unos pocos Estados.

Número de Participantes

Como es bien sabido, para los autores que defienden el neoliberalismo institucional el número de participantes en una negociación no tiene relevancia siempre y cuando se alcancen los acuerdos, aunque reconocen que es un poco más

difícil concertar puntos en las agendas si son muchos los actores involucrados. Para este caso, la matriz del acuerdo estuvo orquestada de la siguiente manera:

- Veinticuatro (24) Estados aceptaron las medidas impuestas en Bruselas.
- Dos (2) Estados no se negaron a cooperar pero solicitaron tiempo para consultar con sus parlamentos internos (República Checa y Suecia).
- Un Estado se mostró hostil a la propuesta del eje franco - alemán (Reino Unido).

Por la negativa británica desde el primer día de las negociaciones, Ángela Merkel y Nicolás Sarkozy se vieron en la necesidad de cambiar la estrategia de cooperación: no buscaron un acuerdo unánime entre todos los miembros de la UE, sino que la negociación se fundamentaría en los votos de los Estados miembros pertenecientes a la Zona Euro y todos aquellos países que voluntariamente se quisieran anexar a los acuerdos.

Cacería del Ciervo

Como se puede observar en la Estructura de Pagos encontramos que estamos en presencia de una cacería del ciervo frustrada ya que el punto principal era adoptar una política fiscal común para todos los Estados miembros de la UE. Sin embargo, los puntos acordados únicamente son aplicados a los Estados de la Zona Euro y a los nuevos miembros por ingresar en un futuro, según lo pautado en agenda.

Asimetría de la Información

La Asimetría de la Información se encuentra determinada por la cantidad y la calidad de la información que aportan los actores durante un proceso cooperativo. Se parte de la premisa que los Estados son celosos con aquellos temas que arriesguen su soberanía y que los mismos ocultan la información que los perjudique a la hora de negociar y de cooperar. Sin embargo, las asimetrías informativas generan una dificultad para los acuerdos y su mantenimiento en el tiempo. En el caso de Bruselas encontramos varios casos de asimetría informativa, principalmente

representadas en los países más afectados por la crisis (Portugal, Irlanda, Italia, Grecia y España).

- Grecia: los griegos mintieron respecto a las cifras de su déficit cuando solicitaron el primer rescate a la UE en el año 2010. Asimismo, alteraron las cifras y escenarios de su presupuesto nacional y de su situación económica para ingresar en el Euro en el 2001. Por otra parte al llegar la comisión de la Troika en Abril de 2011, los representantes del FMI declararon que la situación griega era mucho más precaria de lo que se creía y que necesitarían una nueva ayuda y políticas económicas más austeras para salir de la crisis.
- Portugal: los lusitanos comenzaron a ver los embates de la crisis a finales de 2010, sin embargo, los mismos no fueron claros con respecto al alcance de la crisis para su economía. Cuando los bonos de la deuda portuguesa fueron rebajados a una calificación menor a la obtenida por Grecia cuando solicitó el rescate, los lusitanos representados en José Sócrates establecieron que estaban encaminados a la recuperación y que no iban a necesitar ayuda de la Troika. Dos semanas después Portugal solicita formalmente la ayuda al Consejo Europeo por encontrarse próximos a caer en cesación de pagos de la deuda.
- España: si bien los españoles han sido bastante prudentes ante la situación de la deuda enfrentaban grandes problemas como una alta inflación y altas tasas de desempleo, los españoles han tratado de no dar toda la información de sus estados financieros para no levantar las alarmas entre los miembros de la Zona Euro. España se encontró entre la espada y la pared cuando las Agencias de Riesgo amenazaron con rebajar su calificación crediticia, situación que generó alarma entre los mandatarios europeos. España sigue sosteniendo que no necesita un rescate.
- Alemania y Francia: los principales guías de este estudio de caso también incurrieron en la asimetría de la información. Estas naciones tienen deudas externas que superan los límites permitidos a partir del Tratado de Niza, lo que sucede es que estos países no ventilan sus

deudas a la prensa. Por otra parte, si bien la mancomunidad que surge de estos Estados lidera el escenario europeo, encontramos que los intereses bajo los cuales estas naciones negocian van más allá de lo que se ve a simple vista y la finalidad se encuentra oculta en los gobiernos: Francia no desea aliarse permanentemente con Alemania, sino que la coyuntura la obliga para evitar un mayor control de los ingleses en el continente y a los alemanes les conviene mantener a su mayor competidor aliado y siguiendo sus directrices.

Sombra del Futuro

A pesar que algunos Estados dificultan la cooperación ocultando o falseando información, los compromisos y los acuerdos alcanzados entre los actores deben ser la prioridad que se formule para que con el tiempo se concreten las metas propuestas por los actores. Si bien la reputación de algunos Estados se vio comprometida por la falta de información y la diferencia entre las distintas fuentes encontramos que la Sombra del Futuro podría presentarse en el 2013. Esto lo hemos concluido tras analizar lo siguiente, la cooperación en muchos casos se anima con el tiempo, situación que se evidenció con el cambio de las posturas de alguno de los opositores, ya que comprenden que cooperar siempre será provechoso para los Estados. También se tomó en cuenta que Bruselas 2011 fue el principio de las reformas fiscales que debían concretarse en la UE, los documentos finales serían firmados en la Cumbre próxima a celebrarse en Marzo de 2012. Por otra parte, encontramos que a pesar que los intereses divergentes eran variados, en muchos casos como se evidencia en la justificación de los actores, la divergencia era compartida por un gran número de Estados, estos intereses disgregadores no lograron en la cooperación superar a los intereses convergentes, por lo cual se puede decir que los acuerdos alcanzados en Bruselas fueron provechosos.

El acuerdo fiscal alcanzado tendrá su primeros efectos para el año 2013, como mencionaron algunos actores de la cumbre por lo cual queda a la expectativa y al compromiso por parte de Estados, la sombra del futuro se traduce en las crecientes dudas acerca de la implementación de todos y cada uno de los puntos

acordados y si realmente servirán para incentivar las economías de los Estados más afectados como Grecia e Irlanda.

Cooperación Defensiva

Al momento de cooperar los Estados suelen realizar estudios valorativos donde se evalúan los costos y los riesgos a los cuales se exponen de manera individual y colectiva. En líneas generales, este análisis valorativo se encuentra opacado por los intereses propios de cada Estado. Para este caso, la cooperación defensiva fue llevada a cabo por Reino Unido, Dinamarca, República Checa y Suecia.

- Reino Unido: consideró que la suscripción a tal acuerdo afectaría de manera drástica al City inglés, disminuyendo las inversiones y transacciones financieras que se dieran dentro del territorio británico. Reino Unido se considera aislado de los problemas del Euro porque su moneda local es más fuerte y porque, además, no tiene obligación en adoptar el euro como otros Estados de la unión que tarde o temprano tendrán que hacerlo. Igualmente, han manifestado que mientras más impositiva sea la UE, más condiciones demandarán los ingleses.
- Dinamarca: al igual que Inglaterra, los daneses jamás adoptarán el euro como moneda nacional lo que les hace pensar que están a salvo de las crisis económicas. Asimismo, se han mostrado opositores de las políticas monetarias impuestas desde Bruselas.
- Hungría: mantienen una posición similar a la inglesa, sin embargo, el argumento de este Estado se resume en que no quieren que Bruselas tenga injerencia en su política fiscal. No desean ceder más soberanía.
- República Checa: se mantiene al margen por no estar de acuerdo con lo que plantea el eje franco - alemán. A su vez, los checos no desean unirse a la iniciativa del euro como moneda nacional. Consideran que los Estados son los únicos que deben controlar sus presupuestos nacionales, por lo cual consideran que los acuerdos que se traen a la discusión son excesivos.

- Suecia: desea mantener la Corona sueca como moneda nacional. Los suecos no han suscrito ningún compromiso fiscal con la UE ya que no existe un compromiso real a establecer un límite a la deuda nacional.

Escenario Post

Ángela Merkel calificó el acuerdo alcanzado en la Cumbre de Bruselas como “un nuevo comienzo”. Por su parte, Nicolas Sarkozy vio en el acuerdo sellado, “una etapa decisiva hacia la integración europea”, señalando también que, tras el veto de Gran Bretaña al pacto fiscal aprobado como un modo de enfrentar la crisis del euro, “ahora hay claramente dos Europas”. Los países de la Unión Europea (UE), con excepción del Reino Unido y de la República Checa, firmaron el 2 de marzo de 2012 el pacto fiscal, con lo que sellaron su compromiso con la disciplina presupuestaria. Asimismo, los jefes de Estado y de gobierno de 25 países miembros de la unión firmaron el *Tratado para la Estabilidad, la Coordinación y la Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria*.

Herman Van Rompuy, afirmó que el tratado supone un "importante paso para restablecer la confianza en la UE", tras la firma de los líderes se abrió un proceso para la ratificación del tratado en los parlamentos nacionales, el cual tuvo un periodo de disponibilidad de un año para ser ratificado, mientras que Irlanda celebraría un referéndum. No obstante, el pacto acordado en la cumbre del pasado diciembre de 2011, entro en vigor el 1 de enero de 2013, tras la ratificación de 12 Estados miembros de la Zona Euro.

En el marco de esta cumbre se acataron medidas severas y estrictas a pesar no haber alcanzado un acuerdo unánime para modificar el Tratado de Lisboa a fin de alcanzar una solución comprensiva y el anhelado salvataje del euro, mediante medidas que apunten a reforzar la disciplina presupuestaria y el control de la deuda en la Zona Euro, que conformen una unión fiscal.

El Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza establece una disciplina fiscal reforzada y una vigilancia más estricta dentro de la eurozona que se articula mediante la introducción de regla de oro que, a su vez, limita el déficit estructural anual (sin incluir para su cálculo los gastos e ingresos que tengan carácter cíclico) al 0,5% del Producto Interior Bruto de los Estados miembros.

Los diecisiete Estados de la Zona Euro debieron introducir en su legislación nacional esta regla de oro antes del 1 de enero de 2014, para evitar la sanción del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). La Comisión Europea elaboró informes sobre la correcta introducción de esta limitación de la deuda en las legislaciones internas por parte de cada país y, de persistir el incumplimiento, uno o varios de los firmantes del acuerdo intergubernamental podrían llevar el caso ante el TJUE.

El Tratado de Ámsterdam (1997) introdujo el concepto de cooperación reforzada en el Tratado de la UE para la cooperación judicial en materia penal y en el Tratado de la CE. El Tratado de Niza (2000) introdujo cambios importantes dirigidos a simplificar el mecanismo, a saber: un Estado miembro ya no puede impedir que se establezca una cooperación reforzada, como disponía inicialmente el Tratado de Ámsterdam.

En este sentido, con la finalidad de mejorar la calidad y coherencia de la cooperación, el Tratado de Lisboa (2007) introdujo cambios adicionales en relación al procedimiento de iniciación de una cooperación reforzada, así como con la toma de decisiones en el marco de dicha cooperación. Este proceso exige que un mínimo de doce Estados firmen un acuerdo para su entrada en vigor.

Esto fue logrado cuando el 21 de diciembre Finlandia ratificó el acuerdo junto con España, Austria, Chipre, Alemania, Dinamarca, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Lituania, Letonia, Portugal, Rumanía y Eslovenia. La Comisión Europea espera que, en un plazo de cinco años tras su entrada en vigor el pacto fiscal deje de ser un acuerdo intergubernamental y sea incorporado al marco legal de la UE.

La cooperación reforzada permite una colaboración más estrecha entre los Estados miembros de la UE que deseen seguir profundizando en la consolidación de una unión más estable, respetando el marco jurídico de la organización. De este modo, los Estados miembros interesados pueden progresar según ritmos u objetivos diferentes. No obstante, el concepto de cooperación reforzada no permite ampliar las competencias previstas por los tratados ni puede aplicarse a ámbitos que sean competencia exclusiva de la UE.

El Tratado de la Unión Europea (título IV) establece que en el marco de la cooperación reforzada deben participar un mínimo de nueve (9) Estados, aunque se mantiene abierta a la posterior participación de cualquier otro. Los actos adoptados

en el marco de dicha cooperación únicamente tienen carácter vinculante para los Estados miembros participantes y no se consideran parte del acervo. La finalidad de la cooperación reforzada consiste en impulsar los objetivos de la unión, proteger sus intereses y reforzar su proceso de integración.

De esta manera, los Estados miembros están obligados a implantar un mecanismo automático de corrección de los desvíos de los objetivos del déficit o y tener en cuenta su impacto acumulativo en la deuda.

Los países que atraviesen excepcionales circunstancias, como una "severa contracción económica", podrán desviarse de esos objetivos a medio plazo o del ajuste; los gobiernos con una deuda sustancialmente inferior al 60% del PIB podrán alcanzar un déficit estructural de hasta el 1% del PIB, mientras que los países cuya deuda supere el 60 % del PIB deberán reducirla cada año en una veinteaava parte.

Además, un Estado miembro que sea objeto de un procedimiento de déficit excesivo, tendrá que poner en marcha un "programa de asociación económica y presupuestaria". El programa incluirá una descripción detallada de las reformas estructurales que el Estado miembro tendrá que poner en práctica para asegurar una corrección eficaz y duradera de su déficit.

Dichos programas se someterán al Consejo y a la Comisión para su aprobación. Su aplicación será objeto de seguimiento de acuerdo con las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Los Estados miembros que sean parte del acuerdo, comunicarán sus planes de emisión de deuda pública a la Comisión Europea y al Consejo y, además, discutirán y, en su caso, coordinarán entre sí y con las instituciones de la UE por adelantado todas las grandes reformas económicas que planean llevar a cabo.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la zona euro se reunirán, junto con la Comisión Europea, al menos dos veces al año en las cumbres cuyo presidente será elegido por mayoría simple de votos y a cuyas reuniones podrán ser invitados el presidente del Banco Central Europeo y el Presidente del Parlamento Europeo. Cuando sea apropiado (al menos una vez al año) los líderes de los Estados no miembros de la zona euro que hayan ratificado el tratado podrán participar también en dichas reuniones.

No obstante, no es sino en el documento EUCO 76/2/12, con título Conclusiones, emitido por el Consejo Europeo del 28 y 29 de Junio donde se señala

la aplicación de las recomendaciones específicas por país, estableciendo que los Estados miembros harán especial hincapié en los siguientes aspectos:

1. Proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado favorecedor del crecimiento, respetando el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país. Es vital tomar en consideración la inversión en ámbitos orientados al futuro directamente relacionados con el potencial de crecimiento económico y garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones. La Comisión está examinando las repercusiones de las estrictas limitaciones presupuestarias en el gasto e inversión públicos favorecedores del crecimiento. Informará sobre la calidad del gasto público y el alcance de la actuación posible dentro de los límites que imponen los marcos presupuestarios nacionales y de la UE.
2. Restaurar la actividad normal de préstamo a la economía y completar urgentemente la reestructuración del sector bancario.
3. Promover el crecimiento y la competitividad, especialmente haciendo frente a los desequilibrios profundamente arraigados y prosiguiendo las reformas estructurales para desbloquear el potencial interno de crecimiento, incluso mediante la apertura a la competencia de las industrias en red, fomentado la economía digital, aprovechando las posibilidades que ofrece una economía respetuosa con el medio ambiente, suprimiendo las restricciones injustificadas a los prestadores de servicios y facilitando la creación de empresas.
4. Hacer frente al desempleo y a las consecuencias sociales de la crisis de manera eficaz; continuar las reformas para mejorar los niveles de empleo; redoblar los esfuerzos para aumentar el empleo juvenil, especialmente para mejorar las posibilidades de acceso de los jóvenes a una primera experiencia laboral así como su participación en el mercado de trabajo, con el objetivo de que, en el plazo de pocos meses tras acabar sus estudios, los jóvenes reciban una buena oferta de empleo, formación permanente, un periodo de prácticas o de aprendizaje, que pueda tener apoyo del Fondo Social Europeo (FSE) y desarrollar y aplicar políticas eficaces para luchar contra la pobreza y ayudar a los grupos vulnerables. Los Estados miembros aplicaran con rapidez sus planes nacionales de empleo y desarrollaran unos

planes nacionales de empleo más ambiciosos y precisos para el próximo Semestre Europeo. Los Estados miembros deben aprovechar las posibilidades de financiación de las subvenciones a la contratación temporal con cargo al Fondo Social Europeo.

5. Modernizar la administración pública, en particular haciendo frente a los retrasos del sistema judicial, reduciendo las cargas administrativas y desarrollando servicios de administración electrónica. Las correspondientes buenas prácticas deberían ponerse en común.

Las recomendaciones de la UE, igualmente, reclaman un sistema fiscal coherente con el escenario de reducción del déficit público. En este sentido, piden menos impuestos directos y más indirectos y, en particular, una subida de las bases imponibles del IVA y la introducción de impuestos medioambientales (el llamado céntimo verde). Poner en marcha un plan de empleo juvenil y mejorar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades para la inserción laboral forman también parte de las recomendaciones de la Comisión Europea, que reclama una mayor liberalización de los servicios profesionales. Mejorar las interconexiones eléctricas con el exterior y abordar el déficit de tarifa (cerca de los 30.000 millones de euros al acabar este año) forman también parte de las recomendaciones de la Comisión Europea.

CAPÍTULO V
REFLEXIÓN FINAL

CONCLUSIONES

La celebración de la cumbre tuvo sus traspiés pero, a pesar de ello y de la negativa de algunos de Estados a cooperar, podemos afirmar que fue todo un éxito vista desde de la perspectiva pura y neta de la cooperación. El resultado de la negociación pone en relieve que cuando los riesgos de andar en solitario son mayores que los riesgos de cooperar dentro de un conjunto controlado, es conveniente ceder y cooperar para lograr el establecimiento de medidas, normas o reglas que permitan mejorar situaciones de crisis que no suele pueden repetirse en un futuro sino que pueden llegar a ser peores en el momento de la negociación.

La nivelación del terreno de negociación quedó marcada por la nueva norma presupuestaria que establece que el déficit estructural no puede superar el 0,5% del PIB nominal. Dicha normativa debe estar contemplada en las respectivas Cartas Magnas de los Estados que firmaron y ratificaron el acuerdo; siendo la Comisión y el Consejo los órganos encargados para sugerir y aplicar medidas en caso de que alguna de las cláusulas del acuerdo sea violada.

Ahora bien, desde otra perspectiva distinta al de la cooperación podemos argumentar que el acuerdo ha sido un fracaso. Si bien es cierto el acuerdo pretendía alcanzar la estabilidad e integridad de la unión económica, monetaria y fiscal de la UE para paliar los efectos de la crisis, así como para evitar que ocurriesen de nuevo en el futuro escenarios como el ya vivido en el año 2011, podemos observar que en el fondo se trata de un asunto de supervivencia de la única entidad supranacional del mundo que ha evitado que la crisis se agravara de manera puntual pero que, en el fondo, no ha contribuido a mejorar los pronósticos económicos de los Estados más débiles.

En este sentido encontramos que el ciudadano común y corriente, especialmente el de aquellos Estados más afectados como Grecia o Irlanda, percibe que la Cumbre fue una reunión que pactó medidas no para salvar las economías abatidas ni para procurar el bienestar futuro de los ciudadanos europeos; sino fue un esfuerzo mancomunado para salvar al euro y poder mantener la credibilidad como organización internacional. Lo que se logró con las medidas tomadas fue que el euro quedara salvaguardado de los efectos de la crisis, pero los Estados y los ciudadanos quedaron en condiciones paupérrimas. (Krugman y Stirlitz, 2015)

En este sentido tenemos el caso griego, que fue y es el caso más patético y grave de la crisis financiera de la UE. Por muchos años, el país heleno ha gastado más de lo que ha producido y para cubrir las deficiencias ha recurrido a préstamos cuyo monto asciende en la actualidad a trescientos veinte mil millones de euros (€ 320 000 000 000). Para quien lea esto le parecerá que Grecia estaba actuando fuera de los patrones de la sensatez y el sentido común pero, esta práctica es bastante común entre los Estados, inclusive Venezuela, siendo un país petrolero, vive bajo ese esquema en pleno siglo XXI.

El problema con Grecia es que eso era algo que hacía antes de adoptar la moneda única y se supone que al ingresar a la Zona Euro debía cambiar su comportamiento; cosa que no sucedió, arrastrando de esta manera a diversos actores en una espiral de debacle económico en donde la parte involucrada más perjudicada es ella misma.

El gasto público griego está excesivamente por encima del gasto público de los demás Estados que pertenecen a la eurozona y, adicionalmente, el gobierno heleno ha admitido graves problemas de corrupción y evasión fiscal. Todos estos factores juntos han hecho que Grecia haya caído en un déficit superior al 3% del PIB contemplado en las reglas de la moneda común. Asimismo, ha solicitado préstamos que jamás fueron declarados en la unión.

Las condiciones acordadas con la troika (recortes del gasto público, mayores impuestos y reformas al sistema de pensiones y el mercado laboral) y las medidas pactadas en la Cumbre de Bruselas exacerbaban los efectos de la crisis: la economía griega se ha reducido en un 25% desde que se inició el programa de austeridad, lo que acentuado la dependencia de préstamos externos para cubrir gastos básicos. La tasa de desempleo ya se acerca al 60% entre la población joven y millones de ciudadanos viven en pobreza extrema.

Para junio de este año, Grecia debía cancelar una cifra alta al FMI y no pudo hacerlo convirtiéndose de esta manera en el primer país desarrollado en mora con la organización internacional aunque no se haya declarado el default, la situación es gravísima y la solución parece cada vez más lejana e incierta.

Lo único que está claro es que Grecia desea permanecer en la Zona Euro y su salida no parece ser algo viable para la UE porque daría cuenta de la ineficacia de los organismos y políticas de la entidad supranacional para contener situaciones

locales. Además, si Grecia saliese de la UE, otros Estados se verían tentados a seguir el ejemplo y el futuro de la unión estaría en tela de juicio por lo que, una salida voluntaria o expulsión de la organización es un escenario nada viable en ningún sentido.

En este sentido, no existe ningún precedente de retiro de la moneda común y el mismo vicepresidente del Banco Central Europeo, Vitor Constancio, dijo en abril pasado que no había ninguna ley que ordenara la expulsión de la eurozona en caso de default. Dado que ya se venció el programa de rescate, si el Banco Central Europeo decide detener completamente el crédito hacia Atenas, las autoridades griegas no tendrían más opción que empezar a imprimir su propia moneda para intentar mantener su economía funcionando.

Lo que sí es una certera realidad es que la prolongada crisis económica ha erosionado la legitimidad tanto de las instituciones políticas de la UE como la de los partidos centristas que las han dirigido durante años y esto ha llevado a un debilitamiento de las economías de los grandes Estados de la unión que, a su vez, se han visto disminuidos con la crisis de refugiados provenientes del Medio Oriente y los recientes ataques ejecutados por organizaciones extremistas. El Estado debería ser el único y máximo garante de la seguridad económica y financiera pero en este contexto, esta premisa queda en tela de juicio.

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Busch, K. (2012). *¿Fracasará el Euro?* Friedrich Ebert Stiftung, Berlin.
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (2008). *The Landscape of Qualitative Research, Theories and Issues*. Thousand Oaks, London, New Delhi. SAGE Publications.
- Keohane, R. (1993). *Instituciones Internacionales y Poder Estatal*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Nye, J. (2006). "In Mideast, the goal is 'smart power'" en *The Boston Globe*.
- Oye, K. (1986). *Cooperation under anarchy*. Princeton University Press.
- Sandín, M. (2003) *Investigación Cualitativa en Educación*. Madrid, España: Mac Graw Hill.
- Yin, R. (2009). *Case Study Research, Design and Methods*. Thousand Oaks, London, New Delhi, Singapore: SAGE Publications, Inc.

Publicaciones Arbitradas

- Blas Ruiz, R. (s/a). Crisis europea, crisis del capitalismo: causas y efectos. Disponible en:
http://buenaspracticass.stps.gob.mx/buenaspracticass/administrador/lecturas/pdf/crisis_europea_crisis_del_capitalismo-2013.pdf
- Fondo Monetario Internacional. (2011). *Crisis Management and Resolution: Early Lessons from the Financial Crisis*. International Monetary Fund, Monetary and Capital Markets Department and Research Department, Washington.
- Hernández M., A., Moraleta G., V. y Sánchez A., M. (2011). Crisis económicas a lo largo de la historia. *Cuadernos de Formación*. 12 (5), pp. 73-90. Disponible en:
http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_for_macion/12_2011/05_11.pdf
- Kagan, R. (Noviembre 20, 2015). The Crisis of World Order. *The Wall Street Journal*. Disponible en:
<http://www.wsj.com/articles/the-crisis-of-world-order-1448052095>
- Martín, I. y Dinas, E. (2010). Grecia: un análisis más allá de la crisis económica. Real Instituto Elcano. (91). Disponible en:
http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/8334840042c6634789a3bb24ab1546e8/ARI91-2010_Martin_Dinas_Grecia_crisis_economica_politica.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8334840042c6634789a3bb24ab1546e8

- Rodríguez Montoya, J. (2010). La crisis griega del 2010. *Análisis Económico*. XXV (60), pp. 32 – 344. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/pdf/413/41316760012.pdf>
- Rosales, O. (2009). La globalización y los nuevos escenarios del comercio internacional. (C. E. Latina, Ed.) *CEPAL* (97), pp. 77-96.
- Salomón González, M. (s/a). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencias, aproximaciones. *CIDOB d'Afers Internacionals*, 56, pp. 7-52. Disponible en:
<http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28242/28076>
- Stake, E. (2003). Case Studies, Strategies of Qualitative Inquiry. En Denzin N & Lincoln (Eds.) *The Landscape of Qualitative Research, Theories and Issues* (2003). Second Edition. Thousand Oaks, London, New Delhi: SAGE Publications.
- Stiglitz, J. E. (Mayo 27, 2012). Después de la austeridad. Disponible en:
<http://www.project-syndicate.org>
- Tratado de Lisboa. (2007). Diario Oficial de la Unión Europea. Disponible en:
https://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Trat_lisboa.pdf
- Tratado de Niza. (2001). Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Disponible en:
https://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Trat_niza_es.pdf
- Voth, H.-J. (2012). The Austerity Trap: A Century of Unrest and Budget Cuts. *Annual Conference of the Institute for New Economic Thinking*. Berlin.
- Zambrano S. L. (2012). 2012: Crisis europea y desaceleración del crecimiento económico mundial. *Friedrich Ebert Stiftung*. Boletín N° 10. Disponible en:
<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/08501/boletin-10.pdf>
- Zambrano S. L. (2012). La gran recesión y la crisis europea: Lecciones y dilemas de la política económica. *Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales*. Disponible en:
<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/09462.pdf>

Artículos de Noticias

- “El Eurogrupo amplía el fondo de rescate y pide ayuda al FMI”. (Noviembre 29, 2011). *LNE*. Disponible en:
<http://www.lne.es/economia/2011/11/29/eurogrupo-amplia-fondo-rescate-pide-ayuda-fmi/1164028.html>
- Gómez, J. (Julio 21, 2011). Merkel y Sarkozy pactan una línea para la cumbre. *El País*. Disponible en:
http://elpais.com/diario/2011/07/21/economia/1311199202_850215.html

- Mândrășescu, V. (Agosto 21, 2013). UE, de la pérdida de la soberanía a la desaparición total. *La voz de Rusia*. Disponible en:
http://mundo.sputniknews.com/spanish_ruvr_ru/2013_08_21/UE-perdida-soberania-politica/
- Missé, A. y Gómez, J. (Octubre 21, 2011). Merkel y Sarkozy convocan otra cumbre europea ante la división sobre la crisis. *El País*. Disponible en:
http://elpais.com/diario/2011/10/21/economia/1319148004_850215.html
- Mora, M. (Diciembre 05, 2011). Merkel y Sarkozy apuestan por un nuevo Tratado aunque no incluya a todos. *El País*. Disponible en:
http://internacional.elpais.com/internacional/2011/12/05/actualidad/1323071518_447488.html
- “Quién quiere qué en la cumbre de la Unión Europea”. (Diciembre 09, 2011). *BBC Mundo*. Disponible en:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/12/111208_europa_quien_quiere_que_ue_tsb.shtml
- Villena, Miguel Ángel. (Enero 30, 2012). Europa pierde peso en el mundo. *El País*. Disponible en:
http://internacional.elpais.com/internacional/2012/01/30/actualidad/1327956381_247831.html
- “8 preguntas básicas para entender lo que pasa en Grecia... y sus consecuencias”. (Julio 10, 2015). *BBC Mundo*. Disponible en:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150702_grecia_deuda_crisis_referendo_preguntas_basicas_vj_aw

Abstract

This final graduation project to obtain the Specialization degree in Law and International Politics is entitled to analyze the negotiation and implications of adopting a fiscal policy for the State members of the European Union. The negotiation took place during the Brussels Meeting on December 08th and December 09th, 2011. The purpose of said meeting was to toughen the fiscal policy for the entire European Union in order to deal with the 2010 economic crisis, which was very clear when at international level, the main risk agencies started to reduce the category of the sovereign debt. In this regard, Greece was the first State within the EU that was negatively rated. The Greek fiscal crisis revealed the weaknesses and complexities of the monetary union and stated the structural deficiencies regarding the Euro; therefore, Germany and France designed a proposal to be discussed at the Summit. In fact, this German-French proposal points out a positive valuation of the fiscal policy role as a tool against the economic crisis given that it is convenient to take into account the implications that such decision-making may have regarding the political stability of not only a State member, but also from the entire EU as well. The fear of political instability is the main reason why some governments are on an upward trend to implement expansive programs during recessions; the problem may present itself later if the expense is not reduced when the economy is recovering. With regard to this research, it is intended to study the case of the 2011 Brussels Meeting within the framework of the transnational or neoliberal institutional approach based on the fact the State is not the only actor that influences the international system. Furthermore, it is important to highlight that in this theory, the economic transactions play an important role because security is defined in terms of a broaden concept that goes beyond of the defensive definition. This research is theoretical, documentary and qualitative.

Keywords: European Union, Economic Crisis, Fiscal Policy, Monetary Policy.